



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Personal.— Decreto 190/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 11/2003, de 11 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios 13555

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista —Topografía— Grupo III, convocada por Resolución 488/2003, de 14 de julio y modificada por Resolución 512/2003, de 2 de septiembre 13556

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 9/2003, promovido a instancia de D^a Encarnación Pérez de la Montaña, contra el Decreto 142/2002, de 22 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, en relación con el puesto con número de control 1512 13556

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 952 de 19 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ... 13557

Consejería de Fomento

Urbanismo.— Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente

la modificación puntual del Plan Parcial de ordenación del polígono industrial de Fregenal de la Sierra, para edificación de 16 naves industriales 13557

Planeamiento.— Resolución de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santa Ana, al objeto de clasificar nuevo suelo urbano 13561

Urbanismo.— Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca, consistente en desarrollar el Sector Residencial SR-3 13562

Normas subsidiarias.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván 13570

Anexo a la Resolución de 30 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván 13633

Urbanismo.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2002 del Plan Parcial del Sector 8-B de Don Benito, que contiene 2 modificaciones . 13571

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Mérida, consistente en la eliminación de la apertura del vial contemplado en la calle Zurbarán 13572

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyectos de saneamiento y depuración integral en la Cuenca Baja del Tajo (Sierra de Gata)" 13573

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros docentes privados.— Resolución de 28 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial "Aprosuba - 13", de Villafranca de los Barros 13587

Programa Sócrates. Ayudas.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13588

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 632, dictada el 28 de abril de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13596

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en los procedimientos abreviados nº 386-418/2003 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, promovidos por D. Jesús Teixidó y otros sobre reclamación de cantidad, contra el Servicio Extremeño de Salud 13596

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 376/2002 13597

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Anuncio de 31 de octubre de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino . 13598

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 29 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016117 13600

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016118 13600

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004813-000002 13601

Minas.— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre permiso de investigación minera nº 12.616 de la provincia de Badajoz 13601

Minas.— Anuncio de 28 de octubre de 2003, sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, nº 09821-10 13602

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0038-98 del interesado Textil Candelaria, S. Coop. 13602

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0057-98 del interesado Informex, S. Coop. 13604

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0098-00 del interesado Innovación Tecnológica Extremadura, S.L.L. 13606

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 26 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la

declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006705-000001 13609

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEA-002 entre Don Álvaro-Mérida 13611

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte-Mérida 13611

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda-Cáceres 13611

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida-Mérida 13611

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas-Cáceres 13612

Transporte de viajeros.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-006 entre Arroyo de San Serván-Mérida y Mirandilla-Mérida 13612

- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 entre Montánchez-Cáceres con hijuelas y Cáceres-Badajoz 13612
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas 13613
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía 13613
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres-Ceclavín 13613
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-012 entre Casar de Cáceres-Cáceres 13614
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz-Trujillo, con prolongación a Cáceres 13614
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-016 entre Trujillo-Plasencia, con hijuela de Torrejón el Rubio-Cáceres 13614
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-020 entre Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuelas a Navalvillar de Ibor 13615
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 entre Cáceres-Béjar, con hijuelas 13615
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas 13615
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida, con hijuelas 13616
- Transporte de viajeros.**— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación (Río Bodión) de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida, con hijuelas 13616
- Información pública.**— Anuncio de 23 de mayo de 2002, sobre construcción de casa rural para uso turístico. Situación: Cercanías del Convento y barrio

del Cristo. Promotor: D. Teodoro Antúnez Montero, en Hoyos 13616

Información pública.— Anuncio de 2 de abril de 2003, sobre construcción de almazara. Situación: “Dehesa Boyal”, parcela 2, polígono 12. Promotor: Aceites Cañaverál, S.L., en Cañaverál 13616

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2003, sobre construcción de bodega de vinos. Situación: Parcelas 3, 8 y 9 del polígono 55. Promotor: El Cumbrón, S.L., en Alía 13617

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parajes “El Gato” y “Arromadillos”. Promotor: Bloodhound, S.L., en Cuacos de Yuste 13617

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se prorroga el plazo para la presentación de proposiciones en el procedimiento de licitación “Construcción de Centro de Salud en Valdeasillas en Badajoz” 13617

Concurso.— Anuncio de 7 de noviembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia y consultoría para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud Ciudad Jardín en Badajoz”. Expte.: CA-03.036 13618

Concurso.— Anuncio de 7 de noviembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia y consultoría para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud en Navalmoral de la Mata”. Expte.: CA-03.037 13619

Concurso.— Anuncio de 7 de noviembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia y consultoría para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación

del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Laboratorio de Salud Pública en Badajoz”. Expte.: CA-03.038 13620

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campillo de Llerena 13622

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Higuera de la Serena 13622

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Retamal de Llerena 13622

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Valle de la Serena 13623

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena 13623

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zalamea de la Serena 13623

Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Acebo 13624

Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Acebo-Perales del Puerto 13624

Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Hoyos 13624

- Vías pecuarias.**— Anuncio de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Perales del Puerto 13624
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Perales del Puerto-Hoyos 13625
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Valencia de Alcántara 13625
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario 13625
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Castuera 13626
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de la Serena 13626
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Malpartida de la Serena-Castuera 13626
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Quintana de la Serena 13627
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Anuncio de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del servicio “Aplicación informática para la gestión de la contratación administrativa en las distintas áreas de salud del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/15/03/PNSP 13627
- Concurso.**— Anuncio de 4 de noviembre de 2003, sobre adquisición de productos alimenticios perecederos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/01/04/CA 13627
- Concurso.**— Anuncio de 4 de noviembre de 2003, sobre adquisición de productos alimenticios no perecederos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/02/04/CA 13628
- Ayuntamiento de Don Benito**
- Urbanismo.**— Edicto de 3 de noviembre de 2003, sobre proyecto de urbanización del Sector 16-A 13629
- Ayuntamiento de La Codosera**
- Adjudicación.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento de C.R.S. La Rabaza-La Tojera. Trazado empalme La Codosera” 13630
- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**
- Planeamiento.**— Anuncio de 28 de octubre de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal 13630

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,77 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 190/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 11/2003, de 11 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Mediante Decreto 54/1996, de 23 de abril, se estableció el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX) y por Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2003, se fijan las fechas de inicio y de finalización de la “Época de Peligro Alto de Incendios Forestales”.

Por otra parte, en el Decreto 11/2003, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios, se establece, en su Disposición Transitoria Primera, que durante el año 2003 el periodo de contratación del personal adscrito a la prevención y extinción de incendios será de 9 meses, iniciándose la incorporación el día 1 de marzo de 2003.

Considerando que existen espacios en Extremadura, particularmente en Monfragüe y en otros espacios protegidos, que no pueden quedar desprovistos del servicio de vigilancia de incendios durante el mes de diciembre, mediante el presente Decreto se procede a la ampliación del periodo de contratación del personal adscrito a los servicios de prevención y extinción de incendios integrado en los retenes con sede en las bases de Torrejón el Rubio y Casas de Miravete, hasta el 31 de diciembre de 2003.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Rural y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Comisión Técnica de seguimiento del personal de incendios y ratificación en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 11/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios, en el sentido de adicionar a la misma un segundo párrafo cuyo contenido es el siguiente:

“Como consecuencia de la necesidad de mantener un adecuado nivel de vigilancia dentro del Parque Natural de Monfragüe, durante el año 2003 el periodo de contratación del personal de prevención y extinción de incendios adscrito a los retenes con sede en las bases de Torrejón el Rubio y de Casas de Miravete, se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2003”.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista –Topografía– Grupo III, convocada por Resolución 488/2003, de 14 de julio y modificada por Resolución 512/2003, de 2 de septiembre.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista –Topografía– Grupo III de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 27 de octubre de 2003.

El Gerente,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 9/2003, promovido a instancia de D^a Encarnación Pérez de la Montaña, contra el Decreto 142/2002, de 22 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, en relación con el puesto con número de control 1512.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, de fecha 2 de octubre de 2003, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 9/2003, que se tramita en dicha Sala a instancia de D^a Encarnación Pérez de la Montaña contra el Decreto 142/2002, de 22 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, en lo que respecta al puesto de trabajo con número de control 1512.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que

haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 31 de octubre de 2003.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 952 de 19 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 374/01 interpuesto por la procuradora D^a Julia Monsalve González, en nombre y representación de D. ÁNGEL TARRAT GAMERO contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22 de diciembre 2001 por la que se fija el justiprecio de la finca 111 del polígono 13 y 15 de los Baldíos de Alburquerque, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 19 de junio de 2003. Siendo firme la citada sentencia y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de Resoluciones judiciales.

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia nº 952 de 19 de junio de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 374/01, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del tenor literal siguiente:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Julia Monsalve González, en nombre y representación de Don ÁNGEL TARRAT GAMERO contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes a que se refieren las actuaciones en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES euros y CINCUENTA Y SEIS céntimos (148.863,56 €); más los

intereses de demora calculados conforme a lo razonado en el fundamento sexto; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas”.

Mérida, a 28 de octubre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de ordenación del polígono industrial de Fregenal de la Sierra, para edificación de 16 naves industriales.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Fregenal de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase

de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º) Aprobar definitivamente la modificación de Plan Parcial epigrafiado, que contiene 5 modificaciones:

- Intervención en las parcelas 40 a 43 y apertura de un vial.
- Modificación de los retranqueos establecidos en el P.P. para las parcelas medianas y grandes.
- Anulación calle F y aparición en su lugar de 2 parcelas.
- Corrección de error que aparece en la memoria de las ordenanzas.
- Modificación artículos referentes a parcelación y ocupación de las mismas.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO :

A continuación se relaciona el contenido de la normativa urbanística afectada, que sustituye a la vigente del Plan Parcial del Polígono Industrial referenciado:

3-2.- Categorías de las industrias.

A efectos de la normativa a aplicar en estas Ordenanzas, se establecen las siguientes categorías:

I) Industrias pequeñas, con una superficie de parcela inferior a 1.000 m²:

I. Destinada a la venta directa de productos que tendrá una superficie mínima de 250 m² de parcela. Cada una de ellas tendrá un patio trasero, definido por el cerramiento y el retranqueo de la edificación con respecto al fondo.

II) Industrias medianas, con una superficie de parcela comprendida entre 1.000 a 2.500 m².

III) Industrias grandes, con una superficie de parcela comprendida entre 2.500 a 7.500 m².

IV) Industrias especiales, con una superficie de parcela superior a 7.500 m² a consecuencia de la agrupación de dos o más parcelas.

3-3.- Parcela mínima.

“Se establece como parcela mínima indivisible la de 250 metros cuadrados de superficie. La fachada mínima será de 10 metros”.

3-4.- Reparcelación.

Se permitirá la reparcelación de una o más parcelas mediante agrupación o segregación.

En el caso de agrupación, es decir, unión de dos o más parcelas, adquirirá los condicionantes de acuerdo con la superficie de la parcela resultante de dicha agrupación, excepto en el caso de parcelas de industrias pequeñas, que continuarán teniendo los mismos retranqueos.

“En el caso de segregación, es decir, división de parcelas para formar otras de menores dimensiones, a las parcelas resultantes les serán de aplicación los condicionantes que les correspondan por su nueva tipología, y no los de la parcela originaria de la que han resultado segregadas.”

“En cualquier caso, no será necesario la presentación de un Estudio de Detalle para proceder a la agrupación o segregación de parcelas, excepto cuando al agrupar o segregar parcelas se

establezcan nuevos viales, en cuyo caso, el Estudio de Detalle deberá contemplar las alineaciones de los nuevos viales, retranqueos, edificabilidad, etc., de la superficie reparcelada, conforme a su nueva tipología, permitiéndose, asimismo, que tales viales conecten con las vías del planeamiento”.

3-7.- Retranqueos.

Todas las edificaciones se retranquearán con respecto al viario, así como de linderos laterales y del fondo de la parcela, con unas medidas que variarán según la categoría de la industria.

En el caso de industrias pequeñas, cuyas parcelas no superen los 1.000 m² de superficie, las edificaciones se retranquearán, como mínimo, de los viarios 6,00 mts., careciendo de retranqueo tanto en los linderos laterales como en el fondo, es decir, irán adosadas.

“Para parcelas de mayores superficies, el retranqueo de las edificaciones respecto de los viarios será siempre como mínima de 5 metros a contar desde el borde interior del acerado. Cuando la parcela presente fachada a más de un vial, el retranqueo será siempre como mínimo de 5 mts. con respecto a todos los viales, siempre a contar desde el borde interior del acerado. Respecto al resto de los linderos, los retranqueos mínimos serán los siguientes, en función de las superficies de las parcelas:

1) Para parcelas entre 1.000 y 2.500 metros cuadrados, será de 1,5 metros respecto a linderos laterales y de 3 metros respecto a linderos de fondo.

2) Para parcelas de entre 2.500 y 7.500 metros cuadrados, será de 1.5 metros respecto a linderos laterales y de 5 metros respecto a linderos de fondo.

3) Para parcelas mayores de 7.500 metros cuadrados será de 5 metros respecto a los linderos laterales y de fondo”.

Podrán tolerarse marquesinas con un vuelo máximo de 4,00 mts. en proyección horizontal, abiertas por su frente y laterales. En todo caso, la parte exterior de la marquesina debe finalizar, en proyección horizontal, a 6,00 mts. del lindero a viarios y a 1,00 de los linderos con otras parcelas.

Queda prohibido usar los espacios originados por los retranqueos como depósitos de materiales, vertidos o desperdicios.

Los retranqueos se contarán desde los límites de la parcela que se establezca.

Para la categoría de industria I).1.

Estarán retranqueadas respecto a los viarios un mínimo de 5 mts. Careciendo de retranqueos en los linderos laterales. En el fondo es obligatorio el retranqueo de 1,5 m.

3-8.- Ocupación de la edificación.

“La superficie ocupada por la edificación en cada parcela no sobrepasará el 80% de la superficie total de ella, excepto en industrias pequeñas que será del 83,33%”.

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES SEGÚN NORMATIVA

	Industria grande	Industria mediana	Industria pequeña
Parcela mínima	2500m ² < Sup. < 7500m ²	1000 m ² < Sup. < 2500m ²	250 m ² < Sup. < 1000m ²
Retranqueos mínimos			
Frente	5m	5m	5m
Lateral	1.5 m	1.5 m	no
Fondo	5 m	3 m	no
Ocupación máxima	80 %	80 %	83.33 %
Altura máxima	17m	8m	8m
Cerramientos	2m	2m	2m
Vuelo máximo de marquesinas	4m	4m	4m

CUADRO DE SUPERFICIES

Las superficies totales y las superficies de máxima edificabilidad de las parcelas del polígono quedan como sigue:

Nº DE PARCELA	SUP. TOTAL. M2	SUP. EDIFICABLE M2	Nº DE PARCELA	SUP. TOTAL. M2	SUP. EDIFICABLE M2
1	399,00	332,50	45	2715,36	2089,67
2	399,00	332,50	46	4583,60	3749,07
3	399,00	332,50	47	1268,86	1020,67
4	399,00	332,50	48	1048,71	764,45
5	399,00	332,50	49	1091,16	817,59
6	399,00	332,50	50	1163,38	862,83
7	399,00	332,50	51	1203,88	895,36
8	399,00	332,50	52	1226,68	915,72
9	399,00	332,50	53	1237,75	929,22
10	399,00	332,50	54	1249,26	936,00
11	399,00	332,50	55	1262,12	944,94
12	399,00	332,50	56	1268,66	954,00
13	399,00	332,50	57	1601,03	1029,42
14	399,00	332,50	58	2483,59	1855,00
15	399,00	332,50	59	1155,00	846,00
16	399,00	332,50	60	1155,00	846,00
17	399,00	332,50	61	1155,00	846,00
18	399,00	332,50	62	1155,00	846,00
19	518,00	325,00	63	1155,00	846,00
20	399,00	332,50	64	1155,00	846,00
21	399,00	332,50	65	1155,00	846,00
22	399,00	332,50	66	1155,00	846,00
23	399,00	332,50	67	1577,59	1052,17
24	399,00	332,50	68	2156,65	1667,98
25	399,00	332,50	69	1275,57	995,03
26	399,00	332,50	70	1246,27	966,87
27	399,00	332,50	71	1216,97	938,72
28	399,00	332,50	72	1187,67	310,58
29	399,00	332,50	73	1158,37	882,42
30	399,00	332,50	74	1129,07	854,27
31	399,00	332,50	75	1099,77	826,13
32	399,00	332,50	76	1070,47	797,98
33	399,00	332,50	77	1041,17	769,82
34	399,00	332,50	78	1458,94	1001,71
35	399,00	332,50	TOTAL (1)	82605,30	62560,15
36	399,00	332,50	Z.D.	2682,23	2049,98
37	399,00	332,50	Z.S.	1507,16	1332,16
38	729,18	534,00	Z.C.	1922,75	1349,14
39	5811,75	4565,91	Z.V.	14071,30	
40A	2987,11	2036,13	TOTAL (2)	20183,44	4731,28
40B	2904,00	1966,66	VIALES (3)	27329,34	
43	4259,00	3427,26			
44	2769,71	2139,57	TOTAL	130118,08	67291,43

3-9-4.- Espacios libres para aparcamientos.

“La superficie libre destinada para aparcamientos previstos dentro de cada parcela, incluida la parte proporcional de accesos, será la suficiente para albergar una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados de edificación, pudiéndose computar los espacios libres originados por los retranqueos obligatorios. Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones de 2,2 x 4,5 metros.”

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santa Ana, al objeto de clasificar nuevo suelo urbano.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Ana viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en virtud de lo establecido en esa misma Disposición Transitoria Cuarta LSOTEX, de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única LSOTEX y de lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

RESUELVO

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Ana y, en consecuencia y por imperativo legal:

- 1) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, anexando a la misma el texto de las ordenanzas resultante de la aprobación de esta modificación.
- 2) Supeditar dicha publicación a la previa refundición, por parte de la Corporación Local de Santa Ana, de la normativa y planos afectados por la modificación.

3) Hacer constar que contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO

LOS ARTS. 38, D Y E, 58 Y 59 DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE VALLE DE SANTA ANA, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

Artículo 38.-

d) Edificación aislada (AS)

Se define como tal aquel tipo de edificación baja y exenta, situada en el interior de la parcela, típica de la vivienda unifamiliar y apta para el suelo urbano y para el suelo no urbanizable. Sus limitaciones serán las señaladas en la normativa específica establecida.

e) Nave industrial

Es el tipo de edificación exenta y de una sola planta, adecuado para establecimientos e instalaciones destinados a industrias o almacenes. Se retranqueará de los linderos del solar una distancia no menor que su altura, con un mínimo de 5 metros.

Artículo 58.- Situación de las edificaciones.

Toda construcción aérea o subterránea, que pudiera realizarse en el suelo urbano, cualquiera que sea su calificación, habrá de situarse dentro de las áreas edificables limitadas por las alineaciones oficiales pudiendo rebasarlas únicamente con los voladizos y salientes permitidos.

En los tipos de edificación de “manzana cerrada”, el plano o planos de fachada del edificio se situará siempre en las alineaciones oficiales, cubriendo o cerrando toda la longitud de su frente en toda la altura de edificación y prohibiéndose taxativamente toda clase de retranqueos.

En los tipos de “edificación aislada”, la construcción estará siempre situada en el interior de la parcela, típica vivienda unifamiliar. Y respetando un retranqueo mínimo a todos sus linderos de 3,00 m.

Artículo 59.- Tipología de edificación.

Se prescribe, en general el tipo de edificación en “manzana cerrada densa” admitiéndose como excepción el bloque exento en edificios e instalaciones de uso público, y en las zonas de tolerancia industrial.

También se admite la tipología de vivienda unifamiliar aislada siempre que las condiciones de la parcela lo permitan.

Otra tipología sería la de manzana con patio de manzana previa aprobación del correspondiente Estudio de Detalle, (en el que habrá de observarse el coeficiente de edificabilidad asignado a la zona), que como mínimo deberá afectar a una manzana completa.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza la Vaca, consistente en desarrollar el Sector Residencial SR-3.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 11 de abril de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Cabeza la Vaca no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En contestación a anterior resolución de la CUOTEX de 4-07-02, el Ayuntamiento de Cabeza la Vaca ha aportado con fecha 11-03-03 documentación complementaria, en la que se exponen las dificultades de adaptación del Plan Parcial a la LSOTEX, y se propone una segunda alternativa que solucionaría el problema de la edificabilidad máxima.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado en los términos de esta segunda alternativa propuesta por el Ayuntamiento, que implica la conservación de los terrenos destinados a dotaciones y espacios libres reservados en la propuesta inicialmente entregada.

2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

PLAN PARCIAL III

PARTE B.- ORDENANZAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.

Introducción a modo de preámbulo.

El presente Plan Parcial III desarrolla la ordenación del sector residencial SR-3 de la localidad de Cabeza la Vaca, clasificado como suelo urbanizable según las NN.SS. locales. Este instrumento de planeamiento queda legitimado y delimitado por las especificaciones y determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias generales de planeamiento local, aprobadas definitivamente por la C.U.O.T.E.X., con fecha 14 de enero de 1998.

Los contenidos de este plan parcial están fundamentados, además de las NN.SS. locales definidas, en las determinaciones de la legislación del suelo vigente, constituida de forma general por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y para Extremadura por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, junto a los reglamentos determinados en la disposición Transitoria Octava de la citada Ley.

Así pues acordes con esta legislación, las especificaciones del plan parcial se ajustan a los contenidos determinados en el artículo 71 de la Ley del Suelo y en los artículos 43 al 64 del Reglamento de Planeamiento vigente según la disposición transitoria antes enunciada, así como los definidos en las NN.SS. vigentes locales.

Para terminar se resalta que este texto regulador de la actividad urbanística, desarrolla las determinaciones de las NN.SS. como articulado de un planeamiento pormenorizado basado en ellas, por lo que a ellas se remite en aquellos aspectos suficientemente regulados como condiciones generales de los usos, condiciones de edificación y urbanización... Aún así y para contar con un texto completo, se recogen en las presentes ordenanzas todas las determinaciones que son aplicables al SR-3, procurándose reproducir el esquema general, terminología y conceptos que las NN.SS. utilizan, a efectos de conseguir una adecuada coherencia con dicho planeamiento.

I.- CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas es el Sector Residencial SR-3 de las Normas Subsidiarias de Cabeza la Vaca, con la delimitación que consta en los planos de los documentos gráficos del presente plan, salvo los ligeros reajustes derivados de la lógica adecuación a la realidad física, propios de la utilización de una cartografía más detallada.

Artículo 2.- Vigencia, revisión y modificación.

a.- El presente Plan Parcial tiene vigencia indefinida, aunque sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previstos.

b.- Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a recalificación de suelo, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales y cualquier otro que según la legislación aplicable a las Normas Subsidiarias sea considerado supuesto de revisión.

c.- Se entenderá por modificación cualquier otro supuesto de cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión, en el apartado b de este artículo.

Artículo 3.- Documentación e interpretación.

a.- El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos de información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Reguladoras y Estudio Económico Financiero.

b.- Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En el caso de discordancia o imprecisión del contenido de la Documentación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

- Ordenanzas reguladoras. Constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Además serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general como documento anterior en el que se basa el presente plan y del que recoge y desarrolla las determinaciones urbanísticas de estas ordenanzas.

- Estudio Económico-Financiero: contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

- Planos de Información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

- Planos de Proyecto: tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida, con las siguientes excepciones:
- Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo; subsistiese alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la Documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia es entre Documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última, siendo el documento de las NN.SS. el referente continuo para solventar esas posibles dudas al contener las determinaciones en el plan recogidas.

2.- CAPÍTULO SEGUNDO: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 4.- Instrumentos complementarios de ordenación.

- a.- Aunque el presente Plan Parcial contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de, en caso de necesidad, poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas por los artículos 73 de la Ley del Suelo y artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.
- b.- Los Estudios de Detalle que en su caso se puedan redactar cumplirán las siguientes determinaciones:
- El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a una manzana completa.
 - No podrán proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado o peatonales de dominio público. Solamente podrán prever vías o itinerarios peatonales que tengan su principio y fin en espacios de dominio privado.
 - No podrán contener determinaciones que se opongan a las Ordenanzas del presente Plan Parcial ni a las que establecen las NN.SS. de rango superior.

Artículo 5.- Parcelaciones.

- a.- Se podrán tramitar Proyectos de Parcelación para aquellas manzanas en las que se desee modificar la parcelación que establezca el Proyecto de compensación.
- b.- Los Proyectos de Parcelación se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 a 41 de la Ley del Suelo y el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- c.- En ningún caso en los Proyectos de parcelación se podrán prever parcelas que no cumplan las condiciones de tamaño y configuración establecidas en las condiciones particulares de la zona a la que pertenezcan o a las indicaciones generales de las NN.SS.

d.- Los Proyectos de Parcelación incluirán entre sus determinaciones la asignación individualizada de la superficie edificable total de la manzana entre las parcelas resultantes.

Artículo 6.- Gestión Urbanística.

- a.- El ámbito del Sector SR-3 abarca, a efectos de ejecución y de gestión urbanística, una única Unidad de Ejecución, llamada en este documento de plan parcial UE-9.
- b.- El sistema de actuación que se establece para esta Unidad de Ejecución es el de Cooperación ya que, a pesar de ser los terrenos en su gran mayoría de propiedad privada, la capacidad económica y social de los mismos imposibilitará evidentemente la consecución y ejecución de la unidad. Además el propio ayuntamiento local tiene interés urbanístico en que esta unidad se desarrolle con celeridad con el fin de unir el casco urbano consolidado a las zonas deportivas situadas en los límites de este plan parcial y del suelo urbano con el no urbanizable.
- c.- En el Proyecto de Reparcelación se materializarán las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento de los terrenos que se destinen a viales, sistema de espacios libres de dominio y uso público, centros dotacionales y demás servicios públicos necesarios para el ámbito del Sector ordenado, de acuerdo con la localización establecida por el presente Plan y anticipada por las NN.SS.
- d.- La cuantía y situación de las cesiones indicadas en el epígrafe anterior, aparte de los viales y terrenos correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento final de la Unidad de Ejecución es la siguiente:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público: parcela identificadas como EV1 y EV2 en el Plano de Proyecto número P. I y que alcanzan una superficie total de 3.025,00 m².

- Equipamientos comunitarios: parcela identificada como ED en el Plano de Proyecto número P. I con una superficie de 4.037,07 m².

e.- La cesión de derecho de los terrenos a los que se refieren los apartados c y d de este artículo se materializarán en el acto de aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo 7.- Proyectos de Urbanización.

Se redactará un único Proyecto de Urbanización que desarrollará las determinaciones del Plan Parcial, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley del Suelo y 67 a 70 del Reglamento

de Planeamiento. Dicho Proyecto podrá determinar fases de ejecución de las obras en cuanto a ámbito físico de referencia, incluyendo las infraestructuras que excediendo a dicho ámbito, cuando sean necesarias para la funcionalidad y dotación de servicios urbanísticos a las manzanas de cada fase.

Artículo 8.- Ejecución material.

a.- La ejecución de las obras de urbanización serán sufragadas por los afectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, en proporción a los aprovechamientos que les correspondan.

b.- Los plazos de ejecución de las obras de urbanización se ajustarán a lo especificado en el artículo 11 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 9.- Control municipal.

El Ayuntamiento será el único responsable de la ejecución de las obras y de que las mismas se realizan en conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado.

Para el ejercicio de esta facultad podrá nombrar un técnico competente que efectúe un seguimiento, inspección y control continuado del ajuste de las obras al Proyecto de Urbanización.

Artículo 10.- Recepción de la Urbanización.

Una vez finalizadas las obras correspondientes a la urbanización, el ayuntamiento realizará la recepción de las mismas, que será llevada a cabo en el plazo de treinta días a partir de la solicitud en presencia de representantes legales de la propiedad de los terrenos, del Ayuntamiento y del Técnico Director de las obras, levantándose acta de la misma a los efectos oportunos.

Artículo 11.- Adquisición de las facultades urbanísticas.

a.- Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización serán los siguientes:

- El Proyecto de urbanización se tramitará en el plazo máximo de dos años de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Plazos de ejecución de la urbanización: Se ejecutará en el plazo máximo de cuatro años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- La presentación a tramitación del proyecto de Reparcelación se ajustará a los mismos plazos máximos de los Proyectos de Urbanización.

b.- Plazos de edificación: El plazo máximo para solicitar licencia de edificación será de 8 años a partir del momento en que la parcela correspondiente adquiera la condición jurídica de solar.

3.- CAPÍTULO TERCERO: NORMATIVA GENERAL DEL USO DEL SUELO

Artículo 12.- Clases de Usos.

A efectos de la regulación de la implantación de los usos pormenorizados en el SR-3 ordenado en el presente plan parcial y atendiendo a los arts. 82 y 83 de las NN.SS. en vigor, se establecen las siguientes clases de usos del suelo:

- Uso principal, es aquel que las NN.SS. y el plan parcial presente asigna a la zona de que se trate con carácter mayoritario y en el porcentaje que en su caso se establezca en las condiciones particulares de cada zona.
- Uso complementario, es aquel que por exigencias de la legislación urbanística de planeamiento general tiene implantación obligatoria como demanda del uso determinado y en proporcionada relación con la superficie de dicho uso.
- Uso permitido, es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso principal sin perder las características que le son propias, bajo las condiciones establecidas en este plan.

Artículo 13.- Tipos de Usos.

En el ámbito del Plan Parcial y en consonancia con los arts. 84 a 89 de las NN.SS. en vigor, se permiten los siguientes tipos de usos limitados por esos artículos y por las condiciones particulares de cada zona:

- a.- Uso residencial: es el uso destinado a residencia personal o familiar, permanente o temporal de los habitantes del sector, de forma que se incluyen en él las cocheras y garages destinados a guardar los vehículos particulares.
- Categoría 1ª.- Vivienda unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o adosado a otro de distinto uso y con acceso exclusivo desde la vía pública.
 - Categoría 2ª.- Vivienda bifamiliar: es la constituida por dos viviendas agrupadas fundamentalmente en forma vertical, situadas en la misma parcela y con acceso independiente desde la vía pública.
 - Categoría 3ª.- Vivienda plurifamiliar: es la constituida por varias viviendas situadas en la misma parcela y que presentan el mismo acceso común a la vía pública.

b.- Uso terciario: es el uso que corresponde a locales cuya finalidad es el servicio público en sus diversas posibilidades. Dentro del mismo se establecen las categorías siguientes:

- Categoría 1ª.- Comercial: es la actividad o servicio destinado a la compra-venta al por menor o la permuta de mercancías.
- Categoría 2ª.- Hostelería y turismo: es la actividad destinada a la creación de alojamientos temporales, restaurantes, bares o cafeterías.
- Categoría 3ª.- Instalaciones socio-recreativas privadas: es la actividad destinada a la creación de cines, locales de asociaciones políticas o culturales...
- Categoría 4ª.- Oficinas: es aquella que engloba todas las actividades de servicios, como despachos privados, bancos, oficinas y sucursales.

c.- Usos de equipamiento comunitario: es el uso del suelo que acoge, con independencia de su propiedad, dominio o gestión, las actividades de mejora de las condiciones de habitabilidad del núcleo urbano. Dentro de ellas se distinguen usos fundamentales como:

- Docente, que abarca la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza escolar y que se puede dividir en centros preescolares o escolares.
- Servicios de interés público y social, que comprende actividades destinadas a proveer a los ciudadanos del equipamiento necesario para su enriquecimiento cultural, de salud y bienestar, y que pueden ser tan variados como el uso sanitario, asistencial, cultural, religioso, administrativo o de seguridad.
- Espacios libres y verdes, que comprenden los terrenos destinados al esparcimiento, reposo y recreo de la población, a la protección y acondicionamiento del sistema viario y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. Se dividen en este plan en plazas y jardines de gran esparcimiento y en áreas de juegos para niños.
- Varios e infraestructuras urbanas, que comprenden los terrenos destinados al sistema general de comunicaciones y dotación de servicios vinculados a la infraestructura urbana básica.

Se pueden distinguir usos de viarios como tales, aparcamientos públicos al exterior de la red viaria y las infraestructuras urbanas.

4.- CAPÍTULO CUARTO: NORMATIVA GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 14.- Criterios de aplicación. Articulado basado en el de las NN.SS.

Las condiciones de la edificación para este plan parcial en lo referente a sus puntos generales, quedan supeditadas a las que

las NN.SS. locales establecen para todo el casco urbano actual, de forma que el articulado que éstas desarrollan para el mismo será el de aplicación para los terrenos del plan parcial. Dicho articulado está transcrito en los Capítulos II y III del Título II de las NN.SS. (abarcando los artículos 61 al 80 de las mismas) y en los Capítulos V y VI del mismo Título II de las NN.SS. (abarcando los artículos 93 al 99 de las mismas).

5.- CAPÍTULO QUINTO: NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 15.- Criterios de aplicación.

Las condiciones de la urbanización para este plan parcial en lo referente a sus puntos generales quedan supeditadas a las que las NN.SS. locales establecen para todo el suelo urbanizable y urbano actual, de forma que el articulado que éstas desarrollan para los mismos será el de aplicación para los terrenos del plan parcial.

Artículo 16.- Urbanización del viario.

a.- El dimensionado se ajustará exactamente al que figura en el correspondiente plano de proyecto P.2 y en las secciones en él representadas.

b.- Los criterios para el diseño y construcción de viario público serán los siguientes:

- Calzada: Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada. La pavimentación se realizará con firme continuo de aglomerado asfáltico, salvo que las condiciones de pendiente o el carácter de acceso rodado restringido de algunas calles recomienden para las mismas, en la fase de proyecto de Urbanización otras soluciones más adecuadas.

- Acerado: La pavimentación de las aceras se realizará mediante baldosas hidráulicas o material de textura similar y no resbaladizo. Los encintados se realizarán con bordillos de hormigón vibrado. En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre acera y calzada, dando a la acera la forma de badén, quedando un escalón de altura máxima de 3 centímetros; este badén tendrá una anchura mínima de 1,50 metros.

- Calles y espacios peatonales asociados al viario. La pavimentación y tratamiento de dichos espacios alternará las zonas pavimentadas con otras de tratamiento blando, con jardinería y terrizo, con coherencia formal en su transición con los acerados y áreas libres, y ajustándose a los criterios generales del plano de proyecto P.2.

- Las tapas de arquetas y registros se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán de forma que no resalten sobre el mismo. Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones de calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

- Cuando en las aceras se prevea arbolado, los alcorques y regueiras se diseñarán de modo que no supongan peligro para los viandantes y contarán con las correspondientes protecciones en su caso.

c.- Criterios de disposición de señales verticales y báculos de alumbrado en relación con el viario:

- Las señales de tráfico, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas se situarán en la parte exterior de la acera, salvo que su anchura haga recomendable su ubicación en fachada.

- En la intersección común a las dos aceras y en los pasos peatonales se procurará no colocar elementos de señalización.

d.- Criterios de disposición del mobiliario urbano en relación con el viario:

- Los hitos y mojones que se coloquen en senderos peatonales para impedir el paso de vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de 1,20 m.

- Los quioscos, casetas, puestos y terrazas que en su caso se autoricen en las aceras o espacios peatonales, no podrán obstaculizar el paso de las personas, ni interferir perspectivas de interés o la visibilidad del viario o la señalización. Mantendrán en todo caso un ancho de acera libre superior a un metro.

- Los bancos se fijarán al suelo y se construirán con materiales duraderos que optimicen la conservación.

e.- La urbanización del viario e itinerarios peatonales se ajustarán a las determinaciones aplicables al Sector R-6 de la Ley 8/1997, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas técnicas de Protección de la Accesibilidad en Extremadura.

Artículo 17.- Urbanización de espacios libres.

a.- La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, y a los criterios generales en cuanto a tratamiento de pavimentos, itinerarios peatonales y masas de arbolado que fijan las presentes ordenanzas.

b.- El proyecto de jardinería justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación.

c.- En el Proyecto de Urbanización, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para las áreas libres:

- Deberá de preverse como mínimo un banco por cada 400 m² o fracción.

- Deberá de preverse como mínimo un aparato de juegos de niños por cada 500 m² o fracción de superficie de dicha zona.

d.- El arbolado y jardinería se realizará con especies adecuadas al clima y al terreno, y habituales en la flora del municipio.

Artículo 18.- Abastecimiento de agua. Hidrantes de riego e incendios.

a.- El dimensionado de la red se realizará con los criterios básicos establecidos en los artículos de las NN.SS., y teniendo en cuenta que:

- Presión mínima en el punto más desfavorable, de una atmósfera.

- Los diámetros de las tuberías se calcularán con una velocidad de un metro por segundo con los siguientes mínimos:

- Con carácter general, 60 mm

- Si incorpora boca de riego, 80 mm

- Si incorpora boca de incendio, 100 mm

b.- Se establecerán en todos los espacios libres y red viaria, las instalaciones suficientes de bocas de riego para el servicio del área ordenada.

Artículo 19.- Red de saneamiento.

a.- El dimensionado de la red se realizará con los criterios básicos establecidos en los artículos de las NN.SS., y teniendo en cuenta que:

- Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de dominio y uso público.

- Para la recogida de las aguas de lluvia, se dispondrán imbornales provistos de sifón y tapa de registro.

- El punto más elevado de la sección de cualquier conducto principal cumplirá las siguientes condiciones:

- Profundidad mínima respecto a conducciones de agua potable en la misma zanja: 50 cm.

— Profundidad mínima respecto a conducciones eléctricas: 20 cm.

b.- El vertido se realizará a la red municipal en las condiciones especificadas en la Memoria y en el plano de proyecto P.4.

Artículo 20.- Energía eléctrica y alumbrado público.

a.- El cálculo e instalación de las redes se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y normas particulares de la Compañía suministradora.

b.- La red de suministro de energía eléctrica, así como el centro de transformación, quedarán definidos en base a los niveles de electrificación que se prevean para las viviendas y sus zonas comunes y a las potencias demandadas por el resto de edificaciones previstas y por el alumbrado público.

c.- La red de suministro de energía eléctrica y alumbrado, se realizará en trazado subterráneo.

d.- El alumbrado público tendrá como mínimo un nivel de iluminación media de 10 lux para el viario rodado y 4 lux para las calles peatonales y espacios libres. La uniformidad no será inferior a 2 en vías de circulación rodada, ni a 15 en peatonales. Los elementos metálicos de la instalación irán protegidos con toma de tierra y dispondrán de registro. Las conducciones serán subterráneas.

Artículo 21.- Canalización telefónica.

Se dispondrá según esquema señalado en el plano de proyecto P.5 y las condiciones que se fijen en el Proyecto de Urbanización, de acuerdo con las Normas Técnicas de Telefónica para canalizaciones subterráneas en urbanizaciones.

6.- CAPÍTULO SEXTO: NORMATIVA PARTICULAR DE CADA USO Y ZONA

Artículo 22.- Definición y clasificación de las diferentes zonas y usos.

En el documento gráfico del plano de proyecto P.I y en las memorias del plan parcial, se han determinado una serie de zonas, de diferentes usos principales cada una, que se establecen a continuación:

- Zona I Residencial, designada por la letra M en cada manzana del plano P.I. (Cap. II del Tít. III de las NN.SS.)

- Zona VII Espacios libres, designada por las letras EV en cada manzana del plano P.I. Cap. VIII del Tít. III de las NN.SS.)

- Zona VI Equipamientos Comunitarios, designada por las letras ED en cada manzana del plano P.I. (Cap. VII del Tít. III de las NN.SS.)

- Zona de viarios y acerados, designada por las letras VIAL en cada viario del plano P.I.

Artículo 23.- Condiciones particulares de la Zona I, Residencial Unifamiliar en Línea.

a.- Delimitación y carácter de la zona: esta zona comprende las manzanas designadas en el plano de proyecto P.I. como M1 y M2, ocupando cada una de ellas una superficie de 6.898,09 m² y de 1.641,97 m² respectivamente y estableciéndose para cada una de esas manzanas un número máximo de 56 y 14 viviendas respectivamente, las cuales cumplirán la suma máxima de 70 viviendas para el sector. Estos terrenos tendrán el carácter de suelos de dominio y uso privados.

b.- Condiciones de los usos del suelo.

- Uso Global: Residencial.

- Usos pormenorizados permitidos:

- Uso principal: Residencial en línea, categoría Unifamiliar o Bifamiliar.

- Usos complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

Equipamiento Dotacional.

Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

Terciarios.

Servicios de infraestructuras y transportes.

- Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben los siguientes usos:

- Agrícola.

- Industrial en todas sus categorías.

- Residencial plurifamiliar.

- Residencial unifamiliar aislada.

c.- Condiciones particulares de la edificación.

- Parcelación:

- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Fachada.- 6 metros.

Fondo.- 15 metros.

Superficie.- 100 metros cuadrados.

- Tipología edificatoria: Edificación en línea alineada a vial entre medianeras, con posibilidad de implantar en cada vivienda de la tipología un espacio para aparcamiento.

Se exceptúan de esta condición de alineación a vial exclusivamente:

- Los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados a la línea de fachada y no adosados a medianeras laterales según la tipología de edificación aislada. Art. 64.

- Implantación:

- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 80% de la superficie edificable de la parcela. Art. 63.

- Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la siguiente profundidad:

Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela.

Equipamiento Dotacional: Todo el fondo de parcela.

Otros usos: 20 metros.

- Alineaciones, retranqueos y separación de linderos:

Tipología en línea: No se permiten retranqueos a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.

Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros.

- Volumen:

- Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medidos a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

- Edificabilidad máxima sobre parcela:

Para usos dotacionales, la edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, siendo siempre inferior a 1,17 m²/m².

Para la vivienda unifamiliar y el resto de usos se establece una edificabilidad máxima sobre parcela de 1,17 m²/m².

Artículo 24.- Condiciones particulares de la Zona VII, Espacios Libres.

a.- Delimitación y carácter de la zona: Esta zona comprende las manzanas designadas en el plano de proyecto P.I. como EV-1 (áreas de espacios verdes y jardines) y EV2 (áreas de juegos y

recreo de niños), ocupando cada una de ellas una superficie de 2.359,16 m² y 665,84 m² respectivamente. Estos terrenos tendrán el carácter de suelos de dominio y uso públicos y sus características fundamentales según la Ley del suelo serán:

- Áreas de jardines y zonas verdes: Tendrán una superficie superior a los 1.000 m² y se podrá inscribir en sus límites una circunferencia de 30 metros de diámetro.

- Áreas de juegos: Tendrán una superficie mayor de 200 m² y se podrá inscribir en sus límites una circunferencia de 12 metros de diámetro.

b.- Condiciones del uso del suelo.

- Usos pormenorizados permitidos:

- Uso principal: Espacios libres de uso y dominio público.

- Usos complementarios: Se permitirá la ubicación de equipamientos dotacionales o terciarios que ocupen una superficie en planta menor al 5% de la superficie total del espacio libre de que se trate.

- Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben todos los usos no detallados explícitamente como usos permitidos en este artículo.

c.- Condiciones particulares de la edificación: No se permitirá ningún tipo de edificación a excepción de los usos complementarios citados en el punto anterior. La edificación que se realice para albergar esos usos complementarios, cumplirá lo indicado en estas ordenanzas para la zona I de las NN.SS.

Artículo 25.- Condiciones particulares de la zona VI, Equipamiento Dotacional.

a.- Delimitación y carácter de la zona: Esta zona comprende las manzanas designadas en el plano de proyecto P.I. como ED (áreas de equipamiento comunitarios), ocupando una superficie total de 4.037,07 m². Estos terrenos tendrán el carácter de suelos de dominio y uso públicos y no se permitirá en ellos segregaciones de sus parcelas, las cuales deberán ser objeto de un solo proyecto de edificación.

b.- Condiciones del uso del suelo: Los equipamientos dotacionales con uso concreto asignado en este plan parcial se deberán a dicho uso, autorizándose en casos justificados por el ayuntamiento local un cambio de uso que necesariamente deberá hacerse por otra categoría de equipamiento dotacional.

- Usos pormenorizados permitidos:

- Uso principal: Espacios dotacionales. (Equipamiento Docente y Servicios de Interés Público y Social).

— Usos complementarios: Se permitirá el uso residencial unifamiliar en el tipo comunitario, como residencia del guarda de cada uno de los edificios de este uso.

• Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben todos los usos no detallados explícitamente como usos permitidos en este artículo.

c.- Condiciones particulares de la edificación: Se respetarán las condiciones establecidas en el Título III de las NN.SS. en suelo urbano, aplicándose a los equipamientos las condiciones generales del mismo y las ordenanzas particulares de la Zona I de las NN.SS.

Artículo 26.- Condiciones particulares de la zona de viario y protección.

a.- Delimitación y carácter de la zona: Esta zona comprende los viarios designados en el plano de proyecto P.I. como VIAL 1, VIAL 2 y VIAL 3, ocupando cada uno de ellos una superficie de 1.748,50 m², 1.107,17 m² y 1.587,84 m² respectivamente, los cuales deberán dotar al sector de al menos 100 plazas de aparcamiento libre exterior. Estos terrenos tendrán el carácter de suelos de dominio y uso públicos.

b.- Condiciones del uso del suelo.

• Usos pormenorizados permitidos:

— Uso principal: Viario e infraestructuras urbanas en todas sus categorías. (Incluidas las instalaciones urbanas).

— Usos complementarios: Se permitirá el uso de espacios libres en categoría de protección y acondicionamiento del viario.

• Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben todos los usos no detallados explícitamente como usos permitidos en este artículo.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación I/2002 del Plan Parcial del Sector 8-B de Don Benito, que contiene 2 modificaciones.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Don Benito no dispone del Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.) Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial epigrafiado.
- 2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, las ordenanzas urbanísticas afectadas, resultantes de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

EL ART. 21 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B, DEL PGOU DE DON BENITO, QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

Art. 21. Zona industrial

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

Las parcelas definidas en los planos de parcelación que se incluye en el presente Plan Parcial se consideran las apropiadas para edificar, teniendo a la vez la consideración de máxima y mínima a estos efectos, salvo la parcela 110, que dada su gran extensión podrá ser dividida en dos nuevas parcelas edificables, siempre que estas últimas cumplan las siguientes condiciones:

- Longitud mínima de fachada 20 m
- Superficie mínima 15.000 m²

Y la parcela nº 112, siempre que las parcelas resultantes cumplan lo siguiente:

- Longitud mínima de fachada 20 m
- Superficie mínima 1.000 m²
- Nº lote máximo 2

Agregación y segregación de parcelas

La parcela edificable será considerada también como máxima y mínima a efectos de agregaciones o segregaciones. En ningún caso podrán efectuarse agrupaciones o fraccionamientos que rompan esta unidad.

Alturas:

- Altura de la edificación:

- a) Altura NO SE FIJA
- b) Nº máx. plantas 2

- Altura de fachada NO SE FIJA
- Sótanos PERMITIDOS (Ver nota)
- Semisótanos PERMITIDOS (Ver nota)

(Nota) Se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

Edificabilidad

- Superficie total edificable: 1 m²/m² de parcela

Alineaciones

La fachada de la edificación habrá de retranquearse obligatoriamente un mínimo de 3,00 metros respecto a la alineación oficial y respecto a los linderos.

El vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial y los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 metros de altura máxima y en su parte superior por elementos vegetales y cerrajería. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros y construidos íntegramente en obra de fábrica.

Vuelos

- No se permiten vuelos más bajos de 4,50 m dentro de franja de 3,00 m de retranqueo, al objeto de no impedir el paso de vehículos en casos de emergencia.

Ocupación máxima:

- No se fija.

Plazas de aparcamiento:

- 1 plaza en el interior de la parcela por cada 100 m² de edificación.

Usos permitidos:

- “Industrial”, en su categoría de:
 - “Industria en general”
- “Dotación para el transporte y las comunicaciones”, en su categoría de:
 - “Red viaria”.

(Nota: Se trata de la red viaria interior, de carácter privado, necesaria por la dimensión de las parcelas).

Se permite también la construcción de una vivienda unifamiliar para el guarda y una oficina para la administración de la propia fábrica.

Usos no permitidos:

- Todos los demás.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Mérida, consistente en la eliminación de la apertura del vial contemplado en la calle Zurbarán.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Valverde de Mérida no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyectos de saneamiento y depuración integral en la Cuenca Baja del Tajo (Sierra de Gata)".

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de octubre de 2003.

El Secretario General
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),
RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

SANEAMIENTO Y DEPURACION INTEGRAL EN SIERRA DE GATA

EXPEDIENTE: OBR2002082

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003900

CADALSO

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	3 / 409	ACOSTA BRAVO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
24/0	4 / 200	ACOSTA CALVO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
78/0	6 / 143	ACOSTA FERNANDEZ, WENCESLAO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
69/0	6 / 152	ACOSTA IGLESIAS, JULIAN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
23/0	4 / 203	ACOSTA RODRIGUEZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
92/0	4 / 172 00A	ACOSTA RODRIGUEZ, CLAUDIO HROS DE	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
37/0	3 / 310	ALVAREZ MORENO, RAMIRO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
12/0	4 / 450 00B	BLANCO ACOSTA, ANASTASIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
62/0	3 / 069 00A	BLANCO ACOSTA, INOCENCIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
7/0	3 / 403 00B	BLANCO ACOSTA, Mª LUCIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
8/0	3 / 403 00A	BLANCO ACOSTA, Mª LUCIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
53/0	3 / 125 00A	BLANCO ACOSTA, Mª LUCIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
73/0	6 / 148 00A	BLANCO ACOSTA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
96/0	4 / 176	BLANCO MANSO, CONSOLACION	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
49/0	3 / 218	BLANCO MATEOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003900		CADALSO		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
54/0	3 / 128	BLANCO MATEOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
33/0	4 / 169	BRIOSCA MARTIN, ANA BELEN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
74/0	6 / 147 00A	CALVO BLANCO, Mª DEL CORO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
19/0	4 / 187	CALVO CALVO, FILOMENO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
46/0	3 / 221	CALVO CUBILLANO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
25/0	4 / 199	CALVO MARIN, LUISA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
102/0	4 / 447	CALVO MERCHANT, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
87/0	4 / 0028	CALVO MERCHANT, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
35/0	4 / 037	CALVO RODRIGUEZ, PABLO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
90/0	4 / 37	CALVO RODRIGUEZ, PABLO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	10:00
10/0	4 / 445	CARVAJAL FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
100/0	4 / 445	CARVAJAL FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
6/0	3 / 406	CARVAJAL FERNANDEZ, LEONARDO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
18/0	4 / 185	CUBILLANO CALVO, JOSE HROS. DE	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
77/0	6 / 144	DESCONOCIDO.	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
30/0	4 / 163	DIAZ BLANCO, JUAN BAUTISTA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
4/0	3 / 408 00A	DOMINGUEZ GOMEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
36/0	4 / 35	DOMINGUEZ GOMEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
89/0	4 / 035	DOMINGUEZ GOMEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
71/0	6 / 150 00b	DOMINGUEZ LAZARO, JUANA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
13/0	4 / 440	FERNANDEZ MATEOS, TERESA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
98/0	4 / 440	FERNANDEZ MATEOS, TERESA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
28/0	4 / 195	FERNANDEZ PEREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
65/0	3 / 023 00B	FERNANDEZ PEREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
66/0	3 / 023 00A	FERNANDEZ PEREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
117/0	4 / 663	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
2/0	3 / 443	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MªCARMEN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
109/0	4 / 644	FERNANDEZ RODRIGUEZ, VICENTE	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
88/0	4 / 032	FERNANDEZ SIMON, LUIS	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
50/0	3 / 217	FERNANDEZ SIMON, VALERIANA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
29/0	4 / 161	GARCIA GARCIA, LUCIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
56/0	3 / 77 00A	GARCIA PEREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
57/0	3 / 077 00B	GARCIA PEREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
58/0	3 / 077 00C	GARCIA PEREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/11/2003	12:00
44/0	3 / 280 00A	GARZON LUIS, FCO. Y BORDALLO LOPEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
51/0	3 / 216	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
60/0	3 / 071	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
118/0	4 / 664	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
1/0	3 / 448 00A	GONZALEZ SIMON, JULIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
124/0	3 / 448 00A	GONZALEZ SIMON, JULIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
93/0	4 / 173	MANSO FERNANDEZ, MAXIMA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
107/0	4 / 639 00A	MANSO RODRIGUEZ, FILOMENA HROS. DE	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
108/0	4 / 639 00C	MANSO RODRIGUEZ, FILOMENA HROS. DE	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
112/0	4 / 647	MARIN CALVARRO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
22/0	4 / 202	MARIN GOMEZ, Mª ELENA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
68/0	3 / 021 00A	MARIN GOMEZ, Mª ELENA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003900		CADALSO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
75/0	6 / 146 00A	MARIN GOMEZ, M ^º ELENA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
123/0	4 / 810 00A	MARIN GOMEZ, M ^º ELENA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
95/0	4 / 175	MATEOS BLANCO, ANTOLIN	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
42/0	3 / 289	MATEOS CALVO, JULIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
43/0	3 / 288 00C	MATEOS CALVO, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
11/0	4 / 444 00B	MATEOS MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
111/0	4 / 646	MERCHAN ACOSTA, ANGELA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
32/0	4 / 165	MERCHAN ACOSTA, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
85/0	6 / 006 00A	PACHECO ALONSO, ELISA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
86/0	6 / 005 00A	PACHECO ALONSO, ELISA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
116/0	4 / 655	PEREZ LAZARO, ELADIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
41/0	3 / 291	PEREZ MANSO, ATANASIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
83/0	6 / 128	PEREZ SIMON, CELEDONIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
72/0	6 / 149	PEREZ SIMON, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
84/0	6 / 007	PEREZ SIMON, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	10:00
122/0	4 / 809 00B	PIRIS CALVO, YOLANDA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
38/0	3 / 309	RODRIGUEZ ACOSTA, GERMANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
106/0	4 / 637 00A	RODRIGUEZ ACOSTA, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
9/0	3 / 404	RODRIGUEZ ACOSTA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
20/0	4 / 188	RODRIGUEZ BONILLA, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
119/0	4 / 665 00A	RODRIGUEZ BONILLA, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
120/0	4 / 665 00B	RODRIGUEZ BONILLA, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
39/0	3 / 308	RODRIGUEZ CALVO, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
115/0	4 / 653	RODRIGUEZ CUBILLANO, PAULINO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
76/0	6 / 145	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, DANIEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
5/0	3 / 407 00B	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
61/0	3 / 070	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
47/0	3 / 220	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
110/0	4 / 645	RODRIGUEZ GONZALEZ, NIEVES	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
48/0	3 / 219	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
99/0	4 / 441	RUIZ CARVAJAL, ELENA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
14/0	4 / 441	RUIZ CARVAJAL, ELENA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
105/0	4 / 635 00C	SIMON FERNANDEZ, INES	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
15/0	4 / 181	SIMON RODRIGUEZ, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
82/0	6 / 129 00B	SIMON RODRIGUEZ, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
97/0	4 / 181	SIMON RODRIGUEZ, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
114/0	4 / 650 00B	SIMON RODRIGUEZ, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
16/0	4 / 183	SOLIS PEREZ, SOFIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00
52/0	3 / 124	SOLIS PEREZ, SOFIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007100		DESCARGAMARIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
120/0	7/519	ARIAS MARTÍN, ADELAIDA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
89/0	7/205	BARRERO HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
19/0	4/199	BARROSO DELGADO, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
5/0	4/20	CALVARRO CALVARRO, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
210/0	8/1221	CALVARRO CALVARRO, JULITA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
215/0	8/1240	CALVARRO CALVARRO, JULITA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
37/0	5/107	CALVARRO CALVARRO, MAXIMINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
38/0	5/108	CALVARRO CALVARRO, MAXIMINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
94/0	7/252	CALVARRO CALVARRO, MAXIMINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
97/0	7/255	CALVARRO CALVARRO, MAXIMINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
64/0	7/83	CALVARRO GONZÁLEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
150/0	7/835	CALVARRO RODRÍGUEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
133/0	7/688	CALVARRO ROLDÁN, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
168/0	7/962	CALVARRO ROLDÁN, JUANA HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
211/0	8/1234	CALVO CALVO, PANTALEÓN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
9/0	4/88	CANTERO PROVENZA, VICENTE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
103/0	7/330	DELGADO CANTERO, EULOGIA HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
204/0	8/1214 A1	DELGADO CANTERO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
205/0	8/1215 B1	DELGADO CANTERO, REGINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
79/0	7/138	DELGADO DELGADO, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
6/0	4/82	DELGADO DELGADO, JUSTA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
10/0	4/89	DELGADO DELGADO, ORENCIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
118/0	7/510	DELGADO DELGADO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
125/0	7/531	DELGADO GARCÍA, MARCIANO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
176/0	8/985	DELGADO GARCÍA, MARCIANO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
13/0	4/106	DELGADO GARRIDO, JOSÉ IGNACIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
30/0	4/218 A1	DELGADO RODRÍGUEZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
198/0	8/1180	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
42/0	5/210	DOMÍNGUEZ MARTÍN, BENIGNO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
53/0	7/31	FERNÁNDEZ MARTÍN, RUFINO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
11/0	4/104	GARCÍA BARROSO, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
77/0	7/136	GARCÍA BARROSO, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
83/0	7/196	GARCÍA BARROSO, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
29/0	4/217 A1	GARCÍA CALVARRO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
54/0	7/37	GARCÍA CALVARRO, NARCISO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
14/0	4/185	GARCÍA CALVARRO, PRUDENCIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
68/0	7/98 A1	GARCÍA CALVARRO, PRUDENCIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
178/0	8/987	GARCÍA CALVARRO, VÍCTOR	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
149/0	7/834	GARCÍA CALVARRO, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
156/0	7/946	GARCÍA DELGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
157/0	7/947	GARCÍA DELGADO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
197/0	8/1172	GARCÍA DELGADO, PABLO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
44/0	7/3	GARCÍA FERNÁNDEZ, CÉSAR	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
123/0	7/526	GARCÍA FERNÁNDEZ, CÉSAR	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
17/0	4/192	GARCÍA GARCÍA, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
142/0	7/703	GARCÍA GARCÍA, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007100		DESCARGAMARIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
144/0	7/705	GARCÍA GARCÍA, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
111/0	7/350	GARCÍA GARCÍA, MARCIANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
209/0	8/1120	GARCÍA GARCÍA, MARCIANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
24/0	4/211	GARCÍA GARCÍA, SEBASTIANA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
115/0	7/354	GARCÍA GARZÓN, ANGEL TEODORO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
148/0	7/833	GARCÍA HERNÁNDEZ, ALBINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
162/0	7/952	GARCÍA HERNÁNDEZ, ALBINA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	10:00
72/0	7/115	GARCÍA HERNÁNDEZ, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
48/0	7/17	GARCÍA LUIS, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
175/0	7/1030	GARCÍA LUIS, LUIS	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
112/0	7/351	GARCÍA LUIS, MARÍA JESÚS	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
207/0	8/1218	GARCÍA MARTÍN, BENITO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
86/0	7/202	GARCÍA MARTÍN, JAVIER	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
28/0	4/216	GARCÍA MARTÍN, PRIMITIVA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
105/0	7/332	GARCÍA PEREZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
128/0	7/540	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUSTINIANA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
213/0	8/1236	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUSTINIANA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
190/0	8/1097	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
138/0	7/695	GARCÍA VENTANAS, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
167/0	7/961	GARCÍA VENTANAS, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
202/0	8/1198	GARCÍA VENTANAS, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
216/0	8/1241	GARCÍA VENTANAS, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
59/0	7/62	GARCÍA VENTANAS, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
201/0	8/1196	GARCÍA VENTANAS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
145/0	7/795	GARCÍA VENTANAS, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
158/0	7/948	GARCÍA VICENTE, BALDOMERO HROS.	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
117/0	7/509	GÓMEZ CANTERO, CATALINA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
154/0	7/943	GÓMEZ CANTERO, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
155/0	7/944	GÓMEZ CANTERO, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
99/0	7/324	GÓMEZ HERNÁNDEZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
119/0	7/516	GÓMEZ HERNÁNDEZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
164/0	7/955	GÓMEZ MARTÍN, AGAPITA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
39/0	5/146	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
193/0	8/1100	GÓMEZ ROLDAN, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
32/0	4/220	GONZALEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
81/0	7/140	HERNÁNDEZ BARROSO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
73/0	7/125	HERNÁNDEZ CANTERO, MACARIO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
16/0	4/191	HERNÁNDEZ DELGADO, BASILISA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
78/0	7/137	HERNÁNDEZ DELGADO, BASILISA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
98/0	7/322	HERNÁNDEZ DELGADO, BASILISA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
196/0	8/1171	HERNÁNDEZ DELGADO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
36/0	4/224	HERNÁNDEZ GARCÍA, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
180/0	8/989	HERNÁNDEZ GARCÍA, LUCRECIO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
143/0	7/704	HERNÁNDEZ GONZALEZ, FILOMENO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
141/0	7/702	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, LORENZO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007100		DESCARGAMARIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	7 / 80 A1	HERNÁNDEZ VENTANAS, ELEUTERIO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
195/0	8 / 1102	HERNÁNDEZ VENTANAS, ELEUTERIO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
67/0	7 / 97	LUIS GARCÍA, FE.	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
127/0	7 / 539	LUIS MARTÍN, CARLOS	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
12/0	4 / 105	LUIS MARTÍN, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
92/0	7 / 209	LUIS MARTÍN, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
200/0	8 / 1194	LUIS MARTÍN, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
170/0	7 / 1005	MARTÍN CANTERO, FÉLIX HROS. DE	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
151/0	7 / 865	MARTÍN CHILLÓN, PILAR	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
23/0	4 / 209	MARTÍN CIUDAD, TEODORO	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
189/0	8 / 1096	MARTÍN DÍAZ, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
7/0	4 / 83	MARTÍN DOMÍNGUEZ, BIENVENIDA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
159/0	7 / 949	MARTÍN DOMÍNGUEZ, BIENVENIDA	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
161/0	7 / 951	MARTÍN GARCÍA, ADRIÁN HROS. DE	AYUNTAMIENTO	26/11/2003	10:00
52/0	7 / 30	MARTÍN GARCÍA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
160/0	7 / 950	MARTÍN GARCÍA, CELESTINO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
208/0	8 / 1219	MARTÍN GARCÍA, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
40/0	5 / 175	MARTÍN GÓMEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
45/0	7 / 4	MARTÍN GÓMEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
218/0	8 / 1249 A1	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
55/0	7 / 42	MARTÍN HERNÁNDEZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
217/0	8 / 1242	MARTÍN HERNÁNDEZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
173/0	7 / 1020	MARTÍN MARTÍN, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
2/0	4 / 5	MARTÍN MARTÍN, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
199/0	8 / 1182 B1	MARTÍN PÉREZ, LUISA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
185/0	8 / 1038	MARTÍN PÉREZ, MARINA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
22/0	4 / 207	MARTÍN RODRÍGUEZ, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
34/0	4 / 222	MARTÍN RODRÍGUEZ, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
152/0	7 / 866	MARTÍN RODRÍGUEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
62/0	7 / 74	MARTÍN RODRÍGUEZ, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
66/0	7 / 85	MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
1/0	4 / 4	MARTÍN SANUDO, CARLOS	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
87/0	7 / 203	MARTÍN VENTANAS, CASTO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
18/0	4 / 193	MARTÍN VENTANAS, VALERIANA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
106/0	7 / 333	MATEOS BARROSO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
31/0	4 / 219 A1	MATEOS BARROSO, DIONISIO Y SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
129/0	7 / 541	MATEOS BARROSO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
60/0	7 / 63	MATEOS MARTÍN, JULIA SOFÍA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
113/0	7 / 352	MATEOS MARTÍN, MARÍA CARIDAD	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
80/0	7 / 139	MATEOS RODRÍGUEZ, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
69/0	7 / 101	MATIAS SANCHEZ, CESAREA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
108/0	7 / 347	MORIANO MARTÍN, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
203/0	8 / 1203	MORIANO MARTÍN, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
181/0	8 / 992	PÉREZ GARCÍA, SILVESTRE	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
212/0	8 / 1235	PÉREZ GARCÍA, SILVESTRE	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
85/0	7 / 201	PÉREZ VENTANAS, JESÚS	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007100		DESCARGAMARIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
104/0	7/331	PÉREZ VENTANAS, JESÚS	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
140/0	7/699	PÉREZ VENTANAS, JESÚS	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
8/0	4/86	POLO GARCÍA, MARÍA CRUZ	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
122/0	7/522	PROVENZA DELGADO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
124/0	7/527	PUERTAS RODRÍGUEZ, YOLANDA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
146/0	7/796	RAMÍREZ RECIO, RAIMUNDA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
136/0	7/693	RODRÍGUEZ BARROSO, ARACELI	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
137/0	7/694	RODRÍGUEZ CALVARRO HERNÁNDEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
147/0	7/832	RODRÍGUEZ CANILAS, JESÚS	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
121/0	7/520	RODRÍGUEZ CANTERO, LUCILA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
114/0	7/353	RODRÍGUEZ DELGADO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
102/0	7/329	RODRÍGUEZ DELGADO, SIL VESTRE	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
27/0	4/213	RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
50/0	7/125	RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
75/0	7/130	RODRÍGUEZ GARCÍA, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
21/0	4/206	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
186/0	8/1039	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MACARIO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
183/0	8/1026	RODRÍGUEZ JACINTO, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
33/0	4/221	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
35/0	4/223	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
76/0	7/131	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIONISIO B.	AYUNTAMIENTO	27/11/2003	10:00
139/0	7/696	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIONISIO B.	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
219/0	8/1250 A1	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
191/0	8/1098	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, GASPAR	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
153/0	7/878	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUSTO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
188/0	8/1041	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUCIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
49/0	7/18	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIA AUXILIADORA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
96/0	7/254	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CANDELA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
95/0	7/253	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIA NIEVES	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
57/0	7/50	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAMIRO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
4/0	4/19	RODRÍGUEZ ROLDÁN, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
174/0	7/1021	RODRÍGUEZ ROLDÁN, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
177/0	8/986	RODRÍGUEZ ROLDÁN, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
41/0	5/209	RODRÍGUEZ VENTANAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
130/0	7/547	RODRÍGUEZ VENTANAS, MARCOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
71/0	7/112 A1	ROLDÁN LOPEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
194/0	8/1101	ROLDÁN RODRÍGUEZ, CAYETANA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
101/0	7/326	SALÍCEO DELGADO, ROSA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
82/0	7/194	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, BEATRIZ	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
3/0	4/7	SÁNCHEZ MARTÍN, DAVID	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
61/0	7/64	SÁNCHEZ MATEOS, MATEO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
135/0	7/691	SÁNCHEZ MATEOS, MATEO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
172/0	7/1007	SÁNCHEZ MATEOS, MATEO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
131/0	7/548	SÁNCHEZ MATEOS, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
51/0	7/29 A1	SÁNCHEZ MATEOS, SATURNINO; RQUEZ. MATEOS, VIC	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
126/0	7/537	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AVELINO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
25/0	4/212 A1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007100		DESCARGAMARIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
26/0	4 / 212 B1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
70/0	7 / 103	SAÑUDO HERNÁNDEZ, SALVADOR	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
116/0	7 / 506	SAÑUDO HERNÁNDEZ, SALVADOR	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
206/0	8 / 1217 A1	SAÑUDO RODRÍGUEZ, BENJAMÍN HROS. DE	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
163/0	7 / 954	SANZ HERNANDEZ, JOSEFA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
90/0	7 / 207	TOROLLO MARTÍN, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
74/0	7 / 126	VENTANAS CEPÁ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
100/0	7 / 325	VENTANAS CEPÁ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
110/0	7 / 349	VENTANAS DELGADO, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
187/0	8 / 1040	VENTANAS DELGADO, RUFINA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
179/0	8 / 988	VENTANAS DOMÍNGUEZ, HERMINIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
65/0	7 / 84	VENTANAS GARCÍA, JESÚS	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
47/0	7 / 16	VENTANAS LUIS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
132/0	7 / 550	VENTANAS LUIS, AURORA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
20/0	4 / 200	VENTANAS MARTÍN, ASUNCIÓN	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
46/0	7 / 15	VENTANAS MARTÍN, HILARIA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
109/0	7 / 348	VENTANAS MARTÍN, HILARIA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
58/0	7 / 61	VENTANAS MARTÍN, JULIO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
56/0	7 / 49	VENTANAS MATÍAS, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
93/0	7 / 210	VENTANAS MATÍAS, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
184/0	8 / 1027	VENTANAS MATÍAS, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
182/0	8 / 1021	VENTANAS MATÍAS, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
214/0	8 / 1237	VENTANAS MATÍAS, FRUCTUOSO, RUE PAULINE KUERG	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
107/0	7 / 346	VENTANAS RODRÍGUEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
91/0	7 / 208	VICENTE RODRÍGUEZ, RUFINO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00
		ZANCA RODRÍGUEZ, WENCESLAO	AYUNTAMIENTO	28/11/2003	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015600		ROBLEDILLO DE GATA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
29/0	1 / 2032	ACOSTA SAÑUDO, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
53/0	1 / 2159	ACOSTA SAÑUDO, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
21/0	1 / 2009	ALBALA MARTÍN, FELISA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
23/0	1 / 2014	AZABAL GOMEZ, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
27/0	1 / 2025	BARROSO CALVARRO, DANIEL HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
8/0	1 / 1958	BARROSO SÁNCHEZ, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
31/0	1 / 2041	CALVARRO BARROSO, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
26/0	1 / 2019	CALVARRO BERNAL, MARIA JESÚS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
43/0	1 / 2130	CALVARRO BERNAL, MARIA JESÚS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
14/0	1 / 1966	CALVARRO HERNÁNDEZ, YOLANDA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
35/0	1 / 2050	CALVARRO HERRERO, JESÚS HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
5/0	1 / 1877	CALVARRO LUIS, LEÓN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
24/0	1 / 2015	CALVARRO LUIS, LEÓN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015600		ROBLEDILLO DE GATA		(CACERES)	
Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	1 / 2190	CALVARRO SANCHEZ, PEDRO HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
55/0	1 / 2170	CEPA GARCÍA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
50/0	1 / 2156	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
12/0	1 / 1963	GARCÍA HERNÁNDEZ, ANA ISABEL	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
10/0	1 / 1960	GIL RODRÍGUEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
58/0	1 / 2173	GONZALEZ MATEOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
18/0	1 / 2003	HERNÁNDEZ CASTILLA, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
64/0	1 / 2191	HERNÁNDEZ DELGADO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
51/0	1 / 2157	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
7/0	1 / 1957 B1	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FLORES	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
19/0	1 / 2004	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LINO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
74/0	1 / 2259	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VIRGILIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
56/0	1 / 2171	HERNÁNDEZ MATEOS, VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
57/0	1 / 2172	HERNÁNDEZ MATEOS, VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
66/0	1 / 2197	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
52/0	1 / 2158	IGLESIAS HERNÁNDEZ, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
15/0	1 / 1969	LUIS RODRÍGUEZ, INOCENCIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
39/0	1 / 2111	LUIS RODRÍGUEZ, VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
73/0	1 / 2238 A1	MARTÍN CALVARRO, ELISEO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
22/0	1 / 2010	MARTÍN CALVARRO, LEONCIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
48/0	1 / 2148	MARTÍN CIUDAD, ANGELES HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
33/0	1 / 2043	MARTÍN CIUDAD, MATILDE HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
67/0	1 / 2199	MARTÍN HERNÁNDEZ, SEVERINO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	11:00
65/0	1 / 2195	MARTÍN MARTÍN, INÉS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
38/0	1 / 2053 B1	MARTÍN MARTÍN, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
75/0	1 / 2260	MARTÍN PRIETO, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
2/0	1 / 1864	MARTÍN PRIETO, PETRA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
28/0	1 / 2031 A1	MARTÍN RODRÍGUEZ, GABRIELA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
40/0	1 / 2112	MARTÍN SÁNCHEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
61/0	1 / 2176	MATÍAS SÁNCHEZ, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
11/0	1 / 1962	MATÍAS SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
69/0	1 / 2201	NUÑEZ MARTÍN, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
32/0	1 / 2042	PARROQUIA ROBLEDILLO,	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
59/0	1 / 2174	RODRÍGUEZ SANCHEZ, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
25/0	1 / 2016	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
44/0	1 / 2133	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
9/0	1 / 1959	RODRÍGUEZ LUCAS, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
46/0	1 / 2136	RODRÍGUEZ MARTÍN, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
6/0	1 / 1950 A1	RODRÍGUEZ MATEOS, TEODORO HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
41/0	1 / 2113	RODRÍGUEZ NUÑEZ, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
36/0	1 / 2051	RODRÍGUEZ NUÑEZ, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
42/0	1 / 2123 A1	RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSE MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
45/0	1 / 2135	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
49/0	1 / 2149	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
54/0	1 / 2160	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
17/0	1 / 1999	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JACINTA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
34/0	1 / 2044 B1	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JACINTA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015600		ROBLEDILLO DE GATA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
60/0	1 / 2175	ROLDÁN GARCÍA, PETRONILO HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
3/0	1 / 1865	SÁNCHEZ PRIETO, JOSE MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
1/0	1 / 1863	SÁNCHEZ PRIETO, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
4/0	1 / 1866	SÁNCHEZ PRIETO, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
62/0	1 / 2189	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
37/0	1 / 2052 B1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AMBROSIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
47/0	1 / 2147	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, HERMENEGILDO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
68/0	1 / 2200	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
20/0	1 / 2005	SÁNCHEZ VINAGRE, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
13/0	1 / 1965	SAÑUDO SÁNCHEZ, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30
72/0	1 / 2236 A1	VENTANAS VENTANAS, JUANA	AYUNTAMIENTO	21/11/2003	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018700		TORRE DE DON MIGUEL		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	4 / 811	ACOSTA MARÍN, ISIDORO HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
56/0	4 / 799	ALEJANDRO TORRES, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
34/0	4 / 509	ASENSIO FERNÁNDEZ, ANA MIRELLA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
79/0	6 / 115	ASENSIO MORA, TEODORO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
33/0	4 / 508	ASENSIO RODRÍGUEZ, ANGEL HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
48/0	4 / 740	ASENSIO RODRÍGUEZ, ÁNGEL HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
37/0	4 / 540	ASENSIO RODRÍGUEZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
36/0	4 / 539	AYTO. TORRE D. MIGUEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
68/0	6 / 18	AYTO. TORRE D. MIGUEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
58/0	4 / 801	BERTOL FLORES, MANUEL HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
44/0	4 / 664	BLANCO ASENSIO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
96/0	11 / 97	BLANCO ASENSIO, TEODORO HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
12/0	4 / 360	BRIOSCA FERNÁNDEZ, FCO. JAVIER	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
26/0	4 / 494	CALVO GUJA, RAIMUNDO HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
86/0	11 / 82 A	CALVO HERRERA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
9/0	4 / 345	CALVO HERRERA, EUSEBIA INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
54/0	4 / 748	CALVO LUIS, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
85/0	11 / 80	CAMISÓN ARROJO, MARÍA INMACULADA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
67/0	6 / 9	CAMISÓN ASENSIO, CAR, MEN	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
17/0	4 / 472	CAMISÓN BLANCO, BASILISA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
81/0	11 / 70	CAMISÓN GONZÁLEZ, CARMEN HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
71/0	6 / 24	CAMISÓN SIMÓN, SALUSTIANO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
84/0	11 / 74	CAMPOS FLORES, AMALIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
73/0	6 / 27	CDAD. VECINOS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
80/0	6 / 118	CDAD. VECINOS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
41/0	4 / 660	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
31/0	4 / 499	DOMÍNGUEZ CAMPOS, SANTIAGO HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
64/0	4 / 812	DOMÍNGUEZ CHORRERO, ELISA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018700		TORRE DE DON MIGUEL		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
65/0	4 / 815 B	DOMÍNGUEZ CHORRERO, ELISA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
66/0	4 / 815 C	DOMÍNGUEZ CHORRERO, ELISA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
98/0	11 / 103 A	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, BENITO HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
35/0	4 / 536	DOMÍNGUEZ HERRERA, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
59/0	4 / 804	DOMÍNGUEZ VALENCIA, LORENZA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
88/0	11 / 86	ESCALA GÓMEZ, HILARIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
70/0	6 / 23	FERNÁNDEZ ALEJANDRO, ESPERANZA HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
92/0	11 / 90 A	FERNÁNDEZ CAMPOS, VALENTÍN	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
21/0	4 / 479	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
93/0	11 / 91	GAÑAN SÁNCHEZ, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
15/0	4 / 367	GARCIA TORRES, EMILIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
45/0	4 / 665	GÓMEZ CAMISÓN, LIDIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
52/0	4 / 746	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
10/0	4 / 359 A	GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
11/0	4 / 359 B	GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
94/0	11 / 92	GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
95/0	11 / 95 A	GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
97/0	11 / 101	GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
74/0	6 / 92	GÓMEZ SÁNCHEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
18/0	4 / 474	HERNÁNDEZ PÉREZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
24/0	4 / 483	HERNÁNDEZ PÉREZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
7/0	4 / 341	HERNÁNDEZ PÉREZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	11:00
87/0	11 / 85	HERNÁNDEZ ROMERO, LUIS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
57/0	4 / 800	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
5/0	4 / 337	IGLESIAS HERNÁNDEZ, JACINTA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
49/0	4 / 741	IGLESIAS MARÍN, MARÍA ISABEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
60/0	4 / 807	LÓPEZ SANMARTÍN, TEÓFILO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
2/0	4 / 318	LUCIO CAMPOS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
47/0	4 / 667	LUIS GÓMEZ, AMADOR	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
62/0	4 / 809	MANGAS NÚÑEZ, JUSTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
27/0	4 / 495	MANGAS SILVA, RICARDO HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
16/0	4 / 375	MORALES RONCERO, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
46/0	4 / 666	PÉREZ GÓMEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
83/0	11 / 72	PÉREZ GONZÁLEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
40/0	4 / 659	PÉREZ MATEOS, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
42/0	4 / 661	PÉREZ SIMÓN, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
99/0	11 / 104	PÉREZ SIMÓN, GREGORIO Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
25/0	4 / 484	RODRÍGUEZ ACOSTA, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
28/0	4 / 496	RODRÍGUEZ ACOSTA, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
61/0	4 / 808	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
38/0	4 / 541	SÁNCHEZ GÓMEZ, IGNACIA HDROS.	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
14/0	4 / 366	SÁNCHEZ PACHECO, HORTENSIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
1/0	4 / 313	SIMÓN GÓMEZ, ANGEL MARIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
77/0	6 / 96	SOLANO DOMÍNGUEZ, SILVIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
78/0	6 / 97 A	SOLANO DOMÍNGUEZ, SILVIA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
75/0	6 / 95 A	SOLANO RODRÍGUEZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL:

1015600

ROBLEDILLO DE GATA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
76/0	6 / 95 C	SOLANO RODRÍGUEZ, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
20/0	4 / 478	SOLÍS SIMÓN, CANDELA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
8/0	4 / 344	TAPIA CANO, FELICITA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
89/0	11 / 87 A	TORRES ALEJANDRO, SIXTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
90/0	11 / 87 B	TORRES ALEJANDRO, SIXTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
43/0	4 / 663	TORRES ÁLVARO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
29/0	4 / 497	TORRES CAMISÓN, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
23/0	4 / 482	TORRES PÉREZ, MARÍA PAZ	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
51/0	4 / 743	TORRES PÉREZ, MARÍA PAZ	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
55/0	4 / 797	TORRES PÉREZ, MARÍA PAZ	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
91/0	11 / 89 A	TORRES PÉREZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
22/0	4 / 480	TORRES RAMOS, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
6/0	4 / 338	TORRES VÁZQUEZ, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
100/0	11 / 106	TOVAR CAMISÓN, JULIANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
82/0	11 / 71	TOVAR HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
69/0	6 / 19	TOVAR HERRERA, JESÚS	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
50/0	4 / 742	VALENCIA NUÑEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
72/0	6 / 25 A	VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
13/0	4 / 365	VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00
39/0	4 / 542	VÁZQUEZ GÓMEZ, GORGONIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2003	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL:

1017100

SANTIBAÑEZ EL ALTO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	2 / 185 A1	ACOSTA MONTEJO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
29/0	7 / 26	ACOSTA MORALES, HELIODORO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
41/0	7 / 75 A1	ARIAS-CAMISÓN ASENSIO, JAVIER	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
42/0	7 / 75 B1	ARIAS-CAMISÓN ASENSIO, JAVIER	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
84/0	12 / 566	ASENSIO BAILE, DIONISIA HROS. DE	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
46/0	8 / 119	ASENSIO BONILLA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
28/0	7 / 25	BAILE PRIETO, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
31/0	7 / 28	BAILE PRIETO, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
59/0	12 / 234	BONILLA BONILLA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
63/0	12 / 297	BONILLA ESTEBAN, JESÚS	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
64/0	12 / 298	BONILLA ESTEBAN, JESÚS	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
61/0	12 / 271 A1	BONILLA ESTEBAN, MARÍA DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
62/0	12 / 271 B1	BONILLA ESTEBAN, MARÍA DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
94/0	13 / 203	BONILLA FLORES, JAIME	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
72/0	12 / 419	BONILLA GÓMEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
65/0	12 / 299 A1	BONILLA GUILLÉN, JUAN ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1017100

SANTIBAÑEZ EL ALTO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
51/0	8/217 A1	BONILLA GUILLÉN, MATILDE SOFÍA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
76/0	12/428	BONILLA MARTÍN, MARIA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
97/0	13/229	BRAVO PIZARRO, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
4/0	2/186 A1	CALVO MERCHÁN, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
5/0	2/186 B1	CALVO MERCHÁN, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
6/0	2/186 E1	CALVO MERCHÁN, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
7/0	2/187 B1	CALVO MERCHÁN, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
18/0	4/618 A1	CALVO PANADERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
19/0	4/618 B1	CALVO PANADERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
20/0	4/618 C1	CALVO PANADERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
75/0	12/423	CANO GÓMEZ, TEODORA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
38/0	7/61	CANO LUCIO, JACINTA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
79/0	12/505	ESTEBAN BONILLA, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
36/0	7/60A1	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
37/0	7/60 B1	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
87/0	12/569	FERNÁNDEZ PUERTAS, JULIA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
90/0	12/572	FERNÁNDEZ PUERTAS, JULIA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
110/0	13/384	FERNÁNDEZ PUERTAS, JULIA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
21/0	4/619	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VICENTE	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
26/0	7/005	FLORES, LUIS	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
47/0	8/120	GÓMEZ BONILLA, ADORACIÓN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
39/0	7/71 A1	GÓMEZ BONILLA, TEODORA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
57/0	12/225	GÓMEZ FABIAN, CARMEN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
32/0	7/30	GÓMEZ GÓMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
68/0	12/304 B1	GÓMEZ GÓMEZ, MARIA BELÉN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
108/0	13/378	GÓMEZ GÓMEZ, MARIA BELÉN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
58/0	12/223	GÓMEZ URBANO, JESÚS	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
30/0	7/27	GORDO, DIMAS	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
52/0	8/218 A1	GUILLÉN CRESPO, TERESA	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
104/0	13/312	HERNÁNDEZ GÓMEZ, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
92/0	12/583	HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
113/0	13/598	LÁZARO HERNÁNDEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
14/0	2/240 A1	LÁZARO MONTERO, LONGINA HROS. DE	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
98/0	13/234	LOPEZ CEPA, JACINTO	AYUNTAMIENTO	24/11/2003	11:00
95/0	13/224	LOPEZ FERREIRA, SILVESTRE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
17/0	2/243	LUCIO CARVAJAL, CESÁREO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
15/0	2/241	LUCIO MATEOS, TEÓFILO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
11/0	2/192 C1	MANSO IGLESIAS, FELIPE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
12/0	2/195	MANSO RODRÍGUEZ, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
89/0	12/571 A1	MARTÍN GÓMEZ, ARACELI	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
83/0	12/565	MARTÍN GÓMEZ, MARIA ROSA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
71/0	12/418	MARTÍN MARTÍN, MARIA F.	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
69/0	12/414	MARTÍN MUVILLA, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
53/0	8/234 B1	MARTÍN RISUEÑO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00
54/0	12/19 A1	MARTÍN RISUEÑO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1017100		SANTIBAÑEZ EL ALTO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
55/0	12 / 19 B1	MARTÍN RISUEÑO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
56/0	12 / 19 C1	MARTÍN RISUEÑO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
91/0	12 / 582	MARTÍN RODRÍGUEZ, JUSTO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
96/0	13 / 225	MORALES GARCÍA, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
44/0	8 / 67	MORALES SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
100/0	13 / 239	MOVILLA GORDO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
10/0	2 / 191	MURGUIA LÁZARO, FERMIN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
60/0	12 / 270 B1	MUVILLA GORDO, ELADIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
70/0	12 / 415	MUVILLA GORDO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
105/0	13 / 318 B1	MUVILLA SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
8/0	2 / 188 A1	OBISPADO CORIA-CACER,	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
9/0	2 / 188 C1	OBISPADO CORIA-CACER,	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
40/0	7 / 73	PEDROSO FERREIRA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
43/0	8 / 66	PIZARRO GÓMEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
33/0	7 / 31	PIZARRO SÁNCHEZ, ALEJO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
102/0	13 / 302	RAMOS ACOSTA, FEDERICO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
111/0	13 / 596	RAMOS ACOSTA, FEDERICO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
112/0	13 / 597	RAMOS GÓMEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
73/0	12 / 421	RAMOS HERNÁNDEZ, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
74/0	12 / 422	RAMOS NUÑEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
1/0	2 / 182.001	RODRÍGUEZ PÉREZ, JESUS MARÍA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
22/0	6 / 001 A1	RODRÍGUEZ PÉREZ, JESUS MARÍA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
2/0	2 / 184	RUÍZ CARVAJAL, JESÚS	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
101/0	13 / 300	SÁNCHEZ FRANCO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
116/0	13 / 604 B1	SÁNCHEZ FRANCO, FELISA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
82/0	12 / 564	SÁNCHEZ FRANCO, SALVADOR	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
114/0	13 / 601	SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
93/0	13 / 200	SÁNCHEZ MARTÍN, LUCIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
115/0	13 / 602	SÁNCHEZ MUVILLA, MARÍA ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
106/0	13 / 320 A1	SÁNCHEZ PIZARRO, BIBIANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
107/0	13 / 320 B1	SÁNCHEZ PIZARRO, BIBIANO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
109/0	13 / 379 A1	SÁNCHEZ RONCERO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
25/0	7 / 004	SANTOS RODRIGUEZ, FELIX Y DOMINGUEZ GOMEZ, PIL	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
16/0	2 / 242	SIMÓN FERNÁNDEZ, SAGRARIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
23/0	7 / 001 A1	TORRES CAMISÓN, TELESFORO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		
117/0	13 / 605	VENTANA BLANCO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2003	11:00		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial "Aprosuba - 13", de Villafranca de los Barros.

Don Rafael Lechón García, Presidente de la Asociación de Personas con Deficiencia Mental "Aprosuba-13" presenta, en calidad de promotor, solicitud para la autorización de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Educación Especial en la localidad de Villafranca de los Barros. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 4 de abril de 2003 y es aprobado por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros de 11 de abril de 2003. La adecuación de las obras realizadas se acredita por informe técnico del Servicio de Obras y proyectos de 15 de octubre de 2003.

Cumplimentados todos sus trámites, una vez instruido el expediente, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

RESUELVO

Primero.- Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de Educación Especial "APROSUBA - 13", de Villafranca de los Barros, en la provincia de Badajoz.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "APROSUBA - 13".

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental "APROSUBA - 13"

Domicilio: Calle León Felipe s/n. C.P. 06220.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Especial Infantil.

Capacidad: UNA unidad.

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "APROSUBA - 13".

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental "APROSUBA - 13".

Domicilio: Calle León Felipe s/n. C.P. 06220.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Capacidad: UNA unidad, plurideficientes.

Segundo.- El número de código asignado al centro docente privado es: 06010881, el cual deberá ser utilizado por el interesado en sus comunicaciones con la Administración Educativa.

Tercero.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Cuarto.- La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2004/05. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Quinto.- El centro de Educación Especial, cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello

sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 147, de 19 de diciembre), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 6, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican, en los siguientes Anexos:

ANEXO I: Acción Comenius 1.1. (Proyectos escolares).

ANEXO II: Acción Comenius 1.2. (Proyectos Lingüísticos).

ANEXO III: Acción Comenius 1.3 (Proyectos de desarrollo escolar).

ANEXO IV: Acción Comenius (Acogida de ayudantes Lingüísticos).

ANEXO V: Acción Comenius 2.2.B (Ayudantes Lingüísticos).

ANEXO VI: Acción Comenius 2.2.C (Cursos de prácticas).

ANEXO VII: Acción Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje).

ANEXO VIII: Acción Observación e Innovación (Visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación).

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 3 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
COMENIUS 1.1

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Cantidad concedida
I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	10900	TAKING ACTION TO POTECT AQUATIC ECOSYSTEMS (PROYECTO T.A.P.A.S.)	4.030,00
I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJÓZ	06003	EL COMIC COMO RECURSO EDUCATIVO	5.000,00
C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	10200	YO QUIERO SER UN CIUDADANO EUROPEO	3.151,00
C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJÓZ	06009	CONOCIMIENTO Y RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE	4.640,00
I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO	06200	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA	1.500,00
C.E.I.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	06200	www.pere-noel@ou la balade de l'ours	3.080,00
C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	06173	HERENCIA INTERCULTURAL - EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DE LAS TRADICIONES Y DE LA RELIGIÓN	4.500,00
I.E.S. VALLE DEL AMBROZ	HERVÁS	10700	IMÁGENES COMO FORMA DE COMUNICACIÓN	4.500,00
C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARÍN	10132	LA EUROPA DE LA FELICIDAD	4.500,00
C.E.I.P. MANUEL JESÚS ROMERO MUÑOZ	LOS SANTOS DE MAIMONA	06230	DE LA BASURA AL ARTE C.I.A.O. (C-COMPUTER)(I-INGLÉS)(A-ART)(O-ORAL)	4.820,00
I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJÓZ	06007	EUROPEAN LEARNERS VIRUTAL EXCHANGE (ELVE)	2.992,50
C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	10120	CAMPAMENTO DE LECTURA 2 NOCHE DE MISTER SCOTT	5.000,00
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MAJADAS	10100	WE ALL ARE EUROPEANS -AREWE THE SAME?	4.500,00
I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJÓZ	06011	SPRING TRADITIONS IN EUROPE	4.500,00

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Causa de exclusión
I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	06400	N.E.T.S. IN EUROPE	PRESENTADO FUERA DE PLAZO

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Causa de desestimación
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	10800	PROPOSITUM COMVIVERE	INCUMPLIMIENTO ART.13º
I.E.S. AL-QAZERES	CÁCERES	10005	PROPOSITUM COMVIVERE	INCUMPLIMIENTO ART.13º
I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	10005	PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE NUESTRAS ZONAS A TRAVÉS DE SU HISTORIA	INCUMPLIMIENTO ART.13º
I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	06400	LA COMUNICACIÓN ALTERNATIVA ENTRE LAS ESCUELAS EUROPEAS	INCUMPLIMIENTO ART.13º
I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	10140	I GIOVANI INCONTRANO L'EUROPA (LOS JÓVENES CONOCEN EUROPA)	INCUMPLIMIENTO ART.13º

**ANEXO II
COMENIUS 1.2**

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Cantidad concedida
I.E.S. BEMBEZAR e I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	06920	SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EURIPÍDES Y LORCA	13.911,20
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MAJADAS	10100	CONOCE TU REGIÓN CONOCE EN MUNDO	10.278,80
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	06800	GRECE ET ROME	10.516,00

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Causa de desestimación
I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	06380	ORIENTACIÓN ETIMOLOGÍA Y EUROPA	PRESENTADO FUERA DE PLAZO
I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOS	06005	SOY CIUDADANO EUROPEO	PRESENTADO FUERA DE PLAZO

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Causa de desestimación
I.E.S.O. BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	06370	EL AGUA EN LA VIDA DE LOS HOMBRES DE AYER Y HOY	INCUMPLIMIENTO ART.13º NO CONCESIÓN AL CENTRO ASOCIADO
I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	06800	PROYECTO LINGÜÍSTICO	INCUMPLIMIENTO ART.13º NO CONCESIÓN AL CENTRO ASOCIADO

**ANEXO III
COMENIUS 1.3**

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Cantidad concedida
I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	06380	DEMOS: EUROPEIZACIÓN E INMIGRACIÓN	6.000,00
C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	10330	NO PELEES, SÉ FELIZ: NUNCA SOLO, ACOMPAÑADO	4.140,00
I.E.S. VALLE DEL AMBROZ	HERVÁS	10700	CURRÍCULO ELECTRÓNICO. UN MODO NUEVO DE ENSEÑAR Y HABLAR LENGUAS	5.500,00

**ANEXO IV
ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS**

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP
I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	06800
I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	06300
I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700
I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	06900
E.O.I. DE CÁCERES	CÁCERES	10001

SOLICITUDES EXCLUIDAS.

Beneficiario	Localidad	CP	Causa de exclusión
I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	06920	PRESENTADO FUERA DE PLAZO
I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	06480	PRESENTADO FUERA DE PLAZO
I.E.S. VALLE DEL AMBROZ	HERVAS	10700	PRESENTADO FUERA DE PLAZO

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Causa de exclusión
I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	10900	NO EXISTE SOLICITANTE
I.E.S. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	10140	NO EXISTE SOLICITANTE
I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	06400	NO EXISTE SOLICITANTE
I.E.S. TURGALIMUM	TRUJILLO	10200	NO EXISTE SOLICITANTE
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	10800	NO EXISTE SOLICITANTE
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIJADAS	10100	NO EXISTE SOLICITANTE
I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	10003	NO EXISTE SOLICITANTE

ANEXO V
COMENIUS 2.2 B

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Países
Noemí Cuenca Pina	Alcántara	10980	Italia
Manuel Sayago Mejias	Monesterio	06260	Reino Unido
Mª de la Cruz Martín-Mora Díaz	Don Benito	06400	Reino Unido

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Países	Causa de exclusión
Guadalupe Méndez García	Badajoz	06001	Grecia	INCUMPLIMIENTO ART. 24.5

RENUNCIAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Países
Antonia Ramos Horrillo	Campanario	06460	Reino Unido
Gracia Mª Noriega del Valle	Valdelacalzada	06185	Alemania
Elisa Mª Mateos Mateos	Cáceres	10002	Reino Unido

**ANEXO VI
COMENIUS 2.2C**

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	DNI	Curso	País	C. Concedida
ISABEL M ^a CARBALLO MUÑOZ	8.816.178-W	UK-171B-2002-03	REINO UNIDO	1.241,00
ISABEL ALFONSO AMORES	8.832.660-Q	IE-01-026A	IRLANDA	1.500,00
M ^a VICTORIA REVIRIEGO ALONSO	6.998.624-T	UK-233B-2002-03	REINO UNIDO	1.400,00
OLGA PERNA PINZOLAS	17.741.836-G	UK-133-2002-03	REINO UNIDO	1.400,00
SONIA HERNANDEZ ORTEGA	22.732.285-M	UK-233B-2002-03	REINO UNIDO	1.400,00
M ^a DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA	7.955.007-C	CZ-2004-001	REPUBLICA CHECA	1.300,00
JOSÉ C. GARCIA DE PAREDES OLIVA	33.981.868-N	FUERA DE CATALOGO	GRECIA	1.500,00
IGNACIO IZAGUIRRE RODRIGUEZ	30.586.620-R	FUERA DE CATALOGO	IRLANDA	1.500,00
RAFAEL ALEXANDRE MONTALVO	8.704.146-A	FUERA DE CATALOGO	GRECIA	1.500,00
FRANCISCO J. PARRA MONTES	8.777.560-R	FUERA DE CATALOGO	FRANCIA	1.500,00
LEONOR CHACÓN GONZALEZ	8.816.572-M	FUERA DE CATALOGO	AUSTRIA	1.000,00
PILAR GONZALEZ MANJÓN	7.820.979-J	FUERA DE CATALOGO	PORTUGAL	1.500,00

RENUNCIAS:

Beneficiario	DNI	Curso	País
FRANCISCO J. SAN ISIDRO AGRELO	33.286.872-F	UK-051-2002-03	REINO UNIDO
MARIA MASA CALLES	6.981.015-D	IEO1-024A	IRLANDA
ANTONIO CARRASCO BERROCAL	80.037.588-A	IEO1-024A	IRLANDA
M ^a JOSÉ LORENZO SANCHEZ	31.689.837-T	UK-169B-2002-03	REINO UNIDO
M ^a TERESA MACIAS PUIG	28.940.017-Z	IT-2003-008	ITALIA

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	DNI	Curso	País	Causa de exclusión
JUAN A. DE VICENTE REDONDO	7.006.532-L		YEMEN	INCUMPLIMIENTO ART. 22º

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Beneficiario	DNI	Curso	País	Causa de exclusión
MARGARITA SANCHEZ HERRERA	76.014.384-M	BF-2003-001	BELGICA	PRESENTADA FUERA DE PLAZO

ANEXO VII
GRUNDTVIG 2

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Cantidad Concedida
PATRONATO PEDRO DE IBARRA	CÁCERES	10004	LUCES: HABILIDADES COGNITIVAS	8.400,00
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	06200	FAMILY HELP AND SCHOOL SUCCESS / Adult continuous education for parents and children's achievement	7.236,00
C.P.R. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	06200	FAMILY HELP AND SCHOOL SUCCESS/ Adult continuous education for parents and children's achievement	7.900,00
AULA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	10460	RED DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. SU APLICACIÓN A LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE UNA SEGUNDA LENGUA	4.938,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Causa de desestimación
C.E.P.A. MEDARDO MUÑOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	6700	CRUZAR FRONTERAS	INCUMPLIMIENTO ART.26.9

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Beneficiario	Localidad	CP	Título proyecto	Causa de exclusión
C.E.P.A. DE CORIA	CORIA	10800	LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA LA APERTURA A LOS OTROS: FUNDAMENTACIÓN DE LA SOICIEDAD DEL MAÑANA.	PRESENTADO FUERA DE PLAZO

**ANEXO VIII
OBSERVACIÓN E INNOVACIÓN - ARIÓN**

SOLICITUDES ESTIMADAS:

Beneficiario	D.N.I.	Título Visita	País
DIEGO AGUNDEZ GÓMEZ	6.936.770-Q	THE AUSTRIAN EDUCATION SYSTEM	AUSTRIA
JESUS M ^º ROMERO SÁNCHEZ	7.427.406-Q	THE SCHOOL - LEPROJET D'ÉTABLISSEMENT	ITALIA
JAVIER POMET CORREA	6.976.796-E	SYSTÈME POLONAIS DE FORMATION CONTINUE DES ENSEIGNANTS - FONCTIONNEMEN	POLONIA
JUAN MORENO POLÁN	6.998.544-N	CREATING, MAINTAINING AND MANAGING A NETWORK IN EUROPE	ITALIA
BENIGNA GÓMEZ ROMÁN	7.044.176-N	THE TEACHING PROFESION	FRANCIA

RENUNCIAS:

Beneficiario	D.N.I.	Título Visita	País
FERNANDO CALVARRO ACOSTA	7.002.580-T	ESTUDIO GENÉRICO DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS	PORTUGAL

SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	D.N.I.	Título Visita	País	Causa de desestimación
ELENA GARCÍA IZQUIERDO	8.779.018-X	LA SCUOLA E IL SUO AMBIENTE. LA DIMENSIONE EUROPEA NÉLL INTERAZIONE CON IL PATRIMONIO DELLA CALABRIA	ITALIA	AGOTADO EL PRESUPUESTO PARA LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE
M ^º ISABEL ALVARADO SIMANCAS	8.809.562-X	LA SCUOLA E IL SUO AMBIENTE. LA DIMENSIONE EUROPEA NÉLL INTERAZIONE CON IL PATRIMONIO DELLA CALABRIA	ITALIA	AGOTADO EL PRESUPUESTO PARA LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 632, dictada el 28 de abril de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 177/2001, promovido por la Procuradora Doña Josefa Moruno Masa, en nombre y representación de la recurrente Doña Isabel García Herrero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución dictada por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 5 de septiembre de 2000, por la que se declara el decaimiento del derecho de la actora Doña Isabel García Herrero a la apertura de oficina de farmacia en la localidad de Montijo (Badajoz) que le fue adjudicada por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 632, dictada el 28 de abril de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Moreno Masa, en nombre y representación de Doña Isabel García Herrero, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos declarando a la actora no decaída en su derecho a la apertura de la oficina de farmacia que le fue adjudicada y a la admisión por parte de la demandada del local por ésta designado en tanto cesen las causas de imposibilidad de hacerlo en una zona incluida en el núcleo autorizado.

No se hace hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Segundo.- Proceder a la admisión del local designado por Doña Isabel García Herrero en escrito de fecha 3 de mayo de 2000 en

C/ Vasco Núñez de Balboa nº 94, de Montijo, a efectos de la apertura de la oficina de farmacia que le fue adjudicada por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999 en tanto persistan las causas de imposibilidad de designar un local en el núcleo de población autorizado.

Mérida, a 30 de octubre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en los procedimientos abreviados nº 386-418/2003 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, promovidos por D. Jesús Teixidó y otros sobre reclamación de cantidad, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimientos Abreviados nº 386-418/2003 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, promovidos por D. Jesús Teixidó y otros sobre reclamación de cantidad, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 376/2002.

DOÑA VALERIANA MARGALLO BONILLA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALMENDRALEJO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 63/2003.

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

Lugar: ALMENDRALEJO.

Fecha: Diecinueve de junio de dos mil tres.

PARTE DEMANDANTE: HORNO NAVIA, S.L.

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Procurador: AMPARO RUIZ DÍAZ.

PARTE DEMANDADA: JUAN GONZÁLEZ-NAVIA SAYAGO, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ-NAVIA SAYAGO, CARMEN GONZÁLEZ-NAVIA SAYAGO JONAROSA.

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, VÍCTOR MANUEL ELÍAS PÉREZ, VÍCTOR MANUEL ELÍAS PÉREZ, VÍCTOR MANUEL ELÍAS PÉREZ.

OBJETO DEL JUICIO: ORDINARIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la meritada representación de la parte actora, se ha formulado demanda, arreglada a las prescripciones legales, en la que tras invocar los hechos y fundamentos de derecho que ha estimado pertinentes, termina suplicando que se dicte sentencia en la que se condene a los demandados a abonarle, solidariamente, la cantidad de 34.047,68 euros, más intereses legales y costas.

SEGUNDO: Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar, con entrega de copia de la misma, a los demandados para que la contestaran en plazo legal, por Auto de fecha 10 de diciembre de 2002.

TERCERO: Por la meritada representación de los codemandados Don Juan, Doña Concepción y Doña Carmen González-Navia Sayago fue contestada la demanda en plazo legal; en la que con invocación de los hechos y fundamentos de derecho tenidos por convenientes, se interesaba la íntegra desestimación de las pretensiones instadas de contrario, con imposición de costas a la actora.

CUARTO: Por providencia de fecha 31 de marzo de 2003, la también demandada JONAROSA fue declarada en situación procesal de rebeldía.

QUINTO: Convocadas las partes a la celebración de audiencia previa, la misma tuvo lugar el día 23 de abril de 2003, con el resultado que obra en soporte audiovisual.

SEXTO: El juicio tuvo lugar el día 22 de mayo de 2003, con el resultado que obra, igualmente, en soporte audiovisual, quedando los autos concluso para sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ruiz Díaz en nombre y representación de la mercantil “Horno Navia, S.L.” contra la, también, mercantil “J. Navia Rodríguez, S.A.” (JONAROSA), en situación procesal de rebeldía, y Don Juan González-Navia Sayago, Doña Concepción González-Navia Sayago y Doña Carmen González-Navia Sayago, representados por el Procurador Sr. Elías Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a abonar, solidariamente, a la actora la cantidad de 34.047,68 euros, más intereses legales.

Impongo a los demandados el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término se cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, Sección Tercera.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de la fecha, doy fe.

Y como consecuencia de encontrarse la empresa JONAROSA cerrada y ante la imposibilidad de notificación de sentencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

ALMENDRALEJO a veintidos de octubre de dos mil tres.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 2 de diciembre de 2003 en el Centro de Formación Agraria de Don Benito, (Ctra. de Miajadas, Km. 2).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 5 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaría expedida

por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se

produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios en importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O I

SUBASTA DE GANADO OVINO

“GANADO SELECTO DE LA RAZA MERINA PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADO MERINO”

LOTE	Nº ANIMALES POR LOTE	Nº CROTALES	PRECIO DE SALIDA	GARANTÍA PROVISIONAL	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA	
1	21 hembras y 1 macho	005	134	80 €	16 €	C.F.A. de Don Benito	5 días desde la fecha de subasta
		016	138				
		057	141				
		058	146				
		065	157				
		068	169				
		069	198				
		072	200				
		076	228				
		107	251				
		2	21 hembras y 1 macho				
002	121						
014	137						
045	156						
056	179						
059	211						
060	223						
066	241						
070	257						
071	274						
3	21 hembras y 1 macho			073	275	80 €	16 €
		112	290				
		012	095				
		021	099				
		022	101				
		026	125				
		037	143				
		061	206				
		062	214				
		063	247				
		064	258				
067	272						
074	294						

C.F.A. Don Benito
Ctra. de Miajadas, km. 2
Tfno. 924 02 14 20 / 924 00 22 78
Fax 924 02 14 21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016117.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen:

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,039.

Emplazamiento de la línea: Calle San Miguel. C.T. San Miguel.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,002 / 0,020

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, C.T. San Miguel.

Presupuesto en euros: 25.066,05.

Presupuesto en pesetas: 4.170.640.

Finalidad: Mejora del suministro por ampliación de C.T. 250 KVA. a 630 KVA.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016117.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016118.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE SALIDA DE LA S.T.R. ZALAMEA

Origen: 1ª/ S.T.R., celda nº 1. 2ª/ S.T.R., celda nº 2. 3ª/ S.T.R., celda nº 3. 4ª/ S.T.R., celda nº 4, en la S.T.R. Zalamea.

Final: 1ª/ Apoyo nº 9001 Línea a Higuera de la Serena. 2ª/ Apoyo nº 9001 Línea a Quintana de la Serena. 3ª/ Apoyo nº 5118 Línea a Castuera. 4ª/ Apoyo nº 5118 Línea a Zalamea de la Serena.

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 4 x 0,100.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de las poblaciones de Zalamea de la Serena y Malpartida de la Serena.

Presupuesto en euros: 16.466,21.

Presupuesto en pesetas: 2.739.747.

Finalidad: Refuerzo y mejora del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016118.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 1 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004813-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1º T.M. Proyectada núm. 525 LAMT Río Tajo.

2º T.M. Proyectada núm. 5031 LAMT Río Tajo Str Plasencia Industrial.

Final: 1º T.M. núm. 524 LAMT Río Tajo.

2º T.M. núm. 5030 LAMT Río Tajo Str Plasencia Industrial.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,277.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones de la futura Autovía Autonómica Plasencia-Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 22.778,00.

Presupuesto en pesetas: 3.789.940.

Finalidad: Posibilitar la construcción de autovía.

Referencia del Expediente: 10/AT-004813-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de

información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre permiso de investigación minera nº 12.616 de la provincia de Badajoz.

Se hace saber que por Río Narcea Nickel, S.A. con domicilio social en Madrid Avda. de Burgos nº 19, Torre B, 5ª planta se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 45 minutos del día 21 de agosto de 2003, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 300 cuadrículas mineras, con el nombre de Modorro al que ha correspondido el número 12.616, estando enclavado en el término municipal de Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 21' 40"	38° 17' 00"
2	6° 14' 20"	38° 17' 00"
3	6° 14' 20"	38° 12' 00"
4	6° 15' 00"	38° 12' 00"
5	6° 15' 00"	38° 11' 40"
6	6° 17' 40"	38° 11' 40"
7	6° 17' 40"	38° 12' 00"
8	6° 19' 00"	38° 12' 00"
9	6° 19' 00"	38° 12' 20"
10	6° 20' 00"	38° 12' 20"
11	6° 20' 00"	38° 14' 20"
12	6° 21' 40"	38° 14' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 300 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, nº 09821-10.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 29 de julio de 2003, a favor de Canteras Extremeñas, S.L., con CIF nº: B06032056 y con domicilio en C/ Ermita, 42, 06450-Quintana de la Serena (Badajoz), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09821-10, Arroyo-I Frac 1ª, Recurso de Sección C) (granito), 10 cuadrículas mineras, Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 28 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0038-98 del interesado Textil Candelaria, S. Coop.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: CO-0038-98.

Sociedad: Textil Candelaria, S. Coop.

C.I.F.: F-06282891.

Domicilio: Ctra. de Alía, s/n.

Localidad: 06680 - Castilblanco.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 2 de julio de 1998 (Certificado en el Servicio de Correos el 29 de junio de 1998), subvención al amparo del Decreto 112/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales.

Segundo: Con fecha 10 de junio de 1999 se dictó Resolución por el entonces Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 29.140,97 € (4.848.650 pesetas).

Tercero: Las socias trabajadoras por cuya incorporación a la fecha de 1 de mayo de 1998 (según los documentos obrantes en el referido expediente) se concede la subvención son las siguientes:

María Encarnación Marrupe Gallego, D.N.I. 79.265.559 S

Araceli Rodríguez Bonilla, D.N.I. 76.242.540 R

Milagros Rodríguez Bonilla, D.N.I. 76.242.553 Z

María Belén Sánchez Púa, D.N.I. 07.496.230 R

Cuarto: Por escrito con fecha de entrada en el registro de la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura 4 de agosto de 1999, la sociedad interesada acepta expresamente la subvención, y se compromete a cumplir las obligaciones que de ello se deriva conforme al citado Decreto 112/1996, de 16 de julio.

Quinto: El 3 de noviembre de 1999 se dicta resolución por la entonces Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de la subvención concedida.

Sexto: En el ámbito de las actuaciones inspectoras de control realizadas por la Dirección General de Trabajo sobre las subvenciones concedidas para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales y dirigidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 a) del Decreto 112/1996, de 16 de julio (DOE de 23 de julio), con fecha 13 de febrero de 2003, tiene entrada en el registro de la Consejería de Trabajo oficio remitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, enviando informe de fecha 17 de diciembre de 2002, en el que se pone de manifiesto que las socias de dicha cooperativa, Dña. Araceli Rodríguez Bonilla, Dña. Milagros Rodríguez Bonilla, Dña. María Belén Sánchez Púa, y María Encarnación Marrupe Gallego, se encuentran de baja en

el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, desde el 31-12-2000, excepto, Dña. Encarnación Marrupe Gallego, que se encuentra de baja desde el 30-11-2000.

Séptimo: La circunstancia anteriormente descrita motiva la iniciación del procedimiento de reintegro parcial de la subvención mediante el acto administrativo de fecha 31 de marzo de 2003, que concede a la sociedad interesada un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estime convenientes.

Octavo: La notificación del acto administrativo referido en el antecedente anterior, intentada, en dos ocasiones, por medio de correo certificado con acuse de recibo fue devuelta a este Órgano Gestor por el Servicio de Correos el día 7 y el día 24 de abril de 2003. Como consecuencia de ello, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, fue practicada por medio de anuncios de 7 de mayo de 2003 en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco, último domicilio conocido, así como en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de mayo de 2003. El 12 de junio de 2003 tuvo entrada en el Registro General de la entonces Consejería de Trabajo oficio de remisión del citado edicto, con su correspondiente diligencia de exposición en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Noveno: Precluido el plazo concedido, la sociedad interesada no ha formulado alegaciones ni propuesto prueba en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (DOE núm. 89, de 31 de julio), en conexión con los artículos 13.1 y 8.1 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, y con el artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones, así como con lo dispuesto en el Decreto del Presidente

26/2003, de 30 de junio (DOE núm. 77, de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 12 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, regulador del programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales establece la obligación de los beneficiarios de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los nuevos socios trabajadores.

Tercero: El artículo 13 del citado Decreto en relación con el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones en concordancia con el artículo 10 del Decreto 77/90 de 16 de octubre, en la redacción dada por el Decreto de 24 de febrero de 1993, establecen que en el supuesto concreto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la Resolución de concesión o en la normativa reguladora, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, adoptada conforme los trámites legales procedentes y con preceptiva audiencia del interesado, declarará la obligación de reintegrar la subvención percibida, todo ello en conexión con los artículos 1 y 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones. En similares términos se pronuncia el apartado dos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

Asimismo, el artículo 13.1 párrafo segundo del citado Decreto 112/1996, de 16 de julio, faculta al órgano gestor para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento, por lo que atendiendo al precedente administrativo debe computarse conforme al espacio temporal restante no cumplido del período mínimo de mantenimiento de los citados puestos de trabajo, estimándose el importe del reintegro conforme a la siguiente tabla:

SOCIO	ALTA	BAJA	DÍAS INCUM.	IMPORTE
María Encarnación Marrupe Gallego	01-05-1998	30-11-2000	151 días	1.008,26 €
Araceli Rodríguez Bonilla	01-05-1998	31-12-2000	120 días	801,27 €
Milagros Rodríguez Bonilla	01-05-1998	31-12-2000	120 días	801,27 €
María Belén Sánchez Púa	01-05-1998	31-12-2000	120 días	801,27 €
Gastos de constitución			120 días	32,46 €
TOTAL				3.444,53 €

El cálculo del importe de la deuda se ha realizado utilizando los siguientes parámetros: Por cada año completo se computan 360 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme lo anterior la duración del período mínimo de cumplimiento de los contratos se determina en 1.080 días (360 x 3). Dividida la cuantía de la subvención concedida por el puesto de trabajo concreto, entre el período mínimo de mantenimiento nos ofrece el importe diario de las mismas (1.111 pesetas), el cual se ha multiplicado por el número de días incumplidos, lo que nos da los importes reseñados en la tabla una vez efectuada la conversión a la unidad monetaria euro, conforme lo dispuesto en el siguiente fundamento de Derecho.

El criterio anterior se ha utilizado para calcular el importe del incumplimiento ocasionado en los gastos de constitución subvencionados, cuyo importe diario era de 45 pesetas.

Cuarto: El importe de la cuantía ha sido determinado según lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al euro, que dispone en su artículo 11 apartado primero lo siguiente: "En los importes monetarios que se hayan de abonar o contabilizar, cuando se lleve a cabo una operación de redondeo después de una conversión a la unidad euro, deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo". Asimismo el apartado segundo de dicho artículo establece: "En ningún caso podrá modificarse el importe a pagar, liquidar o contabilizar como saldo final, como consecuencia de redondeos practicados en operaciones intermedias. A los efectos de este apartado, se entiende por operación intermedia aquélla en que el objeto inmediato de la operación no sea el pago, liquidación o contabilización como saldo final del correspondiente importe monetario". A tenor de lo dispuesto en estos preceptos, la conversión a la unidad monetaria euro del importe de la cuantía se ha efectuado siguiendo los siguientes pasos:

151 (días incumplidos) x 1.111 (importe diario de la subvención en pesetas) = 167.761 pesetas; dividido entre $166,386$ = $1.008,26$ euros (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía $1.008,264$).

120 (días incumplidos) x 1.111 (importe diario de la subvención en pesetas) = 133.320 pesetas; dividido entre $166,386$ = $801,27$ euros (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía $801,270$).

120 (días incumplidos en los gastos de constitución) x 45 (importe diario de la subvención en pesetas) = 5.400 pesetas; dividido entre $166,386$ = $32,46$ euros (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía $32,455$).

En virtud de lo expuesto, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de $3.444,53$ euros.

Comuníquese la presente resolución a la Consejería de Hacienda y Presupuesto conforme al artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero de Devolución de Subvenciones.

Notifíquese esta resolución a la sociedad interesada, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2003. El Consejero de Economía y Trabajo. (P.D. Res. 29-07-2003 D.O.E. 31-07-2003). El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

Mérida, a 30 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0057-98 del interesado Informex, S. Coop.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: CO-0057-98.

Sociedad: Informex, S. Coop.

C.I.F.: F-06287395.

Domicilio: C/ Legión V, 21.

Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

"Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 4 de septiembre de 1998, subvención al amparo del Decreto 112/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales.

Segundo: Con fecha 31 de mayo de 1999 se dictó resolución por el entonces Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, modificada por otra resolución de fecha 2 de mayo de 2000, dictada por la entonces Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 21.636,44 € (3.600.000 pesetas).

Tercero: Entre los socios trabajadores por cuya incorporación a la fecha de 3 de agosto de 1998 (según los documentos obrantes en el referido expediente) se concede la subvención está el siguiente:

Francisco Javier Romera Serrano, D.N.I. 52.262.834 A

Cuarto: Por escrito, con fecha de entrada en el registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura 11 de noviembre de 1999, la sociedad interesada acepta expresamente la subvención, y se compromete a cumplir las obligaciones que de ello se deriva conforme al citado Decreto 112/1996, de 16 de julio.

Quinto: El 18 de mayo de 2000 se dicta resolución por la entonces Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo por la que se autoriza y dispone el crédito, se reconoce la obligación y se propone el pago de la subvención concedida.

Sexto: En el ámbito de las actuaciones inspectoras de control realizadas por la Dirección General de Trabajo sobre las subvenciones concedidas para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales y dirigidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 a) del Decreto 112/1996, de 16 de julio (DOE núm. 85, de 23 de julio), con fecha 19 de noviembre de 2002, tiene entrada en el registro de la Consejería de Trabajo oficio remitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, enviando informe de fecha 9 de octubre de 2002, en el que se pone de manifiesto que en el caso del socio trabajador D. Francisco Romera Serrano, cesó en el trabajo el día 31-12-99.

Séptimo: La circunstancia anteriormente descrita motiva la iniciación del procedimiento de reintegro parcial de la subvención mediante el acto administrativo de fecha 31 de marzo de 2003, que concede a la sociedad interesada un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estime convenientes.

Octavo: La notificación del acto administrativo referido en el antecedente anterior, intentada, en dos ocasiones, por medio de correo certificado con acuse de recibo fue devuelta a este Órgano Gestor por el Servicio de Correos el día 8 y el día 24 de abril de 2003.

Como consecuencia de ello, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, fue practicada por medio de anuncios de 30 de abril de 2003 en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, último domicilio conocido, así como en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de mayo de 2003. El 19 de junio de 2003 tuvo entrada en el Registro General de la entonces Consejería de Trabajo oficio de remisión del citado edicto, con su correspondiente diligencia de exposición en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Noveno: Precluido el plazo concedido, la sociedad interesada no ha formulado alegaciones ni propuesto prueba en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (DOE núm. 89, de 31 de julio), en conexión con los artículos 13.1 y 8.1 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, y con el artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (DOE núm. 77, de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 12 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, regulador del programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales establece la obligación de los beneficiarios de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los nuevos socios trabajadores.

Tercero: El artículo 13 del citado Decreto en relación con el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones en concordancia con el artículo 10 del Decreto 77/90, de 16 de octubre, en la redacción dada por el Decreto de 24 de febrero de 1993, establecen que en el supuesto concreto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la Resolución de concesión o en la normativa reguladora, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, adoptada conforme los trámites legales procedentes y con preceptiva audiencia del interesado, declarará la obligación de reintegrar la subvención percibida, todo ello en conexión con los artículos 1 y 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones. En similares términos se pronuncia el apartado dos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

Asimismo, el artículo 13.1 párrafo segundo del citado Decreto 112/1996, de 16 de julio, faculta al órgano gestor para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento, por lo que atendiendo al

precedente administrativo debe computarse conforme al espacio temporal restante no cumplido del período mínimo de mantenimiento del citado puesto de trabajo, estimándose el importe del reintegro conforme a la siguiente tabla:

SOCIO	ALTA	BAJA	DÍAS INCUM.	IMPORTE
Francisco Javier Romera Serrano	03-08-1998	31-12-1999	572 días	3.819,38 €

El cálculo del importe de la deuda se ha realizado utilizando los siguientes parámetros: Por cada año completo se computan 360 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme lo anterior la duración del período mínimo de cumplimiento de los contratos se determina en 1.080 días (360 x 3). Dividida la cuantía de la subvención concedida por el puesto de trabajo concreto, entre el período mínimo de mantenimiento nos ofrece el importe diario de las mismas (1.111 pesetas), el cual se ha multiplicado por el número de días incumplidos, lo que nos da los importes reseñados en la tabla una vez efectuada la conversión a la unidad monetaria euro, conforme lo dispuesto en el siguiente fundamento de Derecho.

Cuarto: El importe de la cuantía ha sido determinado según lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al euro, que dispone en su artículo 11 apartado primero lo siguiente: "En los importes monetarios que se hayan de abonar o contabilizar, cuando se lleve a cabo una operación de redondeo después de una conversión a la unidad euro, deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo". Asimismo, el apartado segundo de dicho artículo establece: "En ningún caso podrá modificarse el importe a pagar, liquidar o contabilizar como saldo final, como consecuencia de redondeos practicados en operaciones intermedias. A los efectos de este apartado, se entiende por operación intermedia aquella en que el objeto inmediato de la operación no sea el pago, liquidación o contabilización como saldo final del correspondiente importe monetario". A tenor de lo dispuesto en estos preceptos, la conversión a la unidad monetaria euro del importe de la cuantía se ha efectuado siguiendo los siguientes pasos:

$572 \text{ (días incumplidos)} \times 1.111 \text{ (importe diario de la subvención en pesetas)} = 635.492 \text{ pesetas}$; dividido entre $166,386 = 3.819,38 \text{ euros}$ (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía 3.819,384).

En virtud de lo expuesto, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de 3.819,38 euros.

Comuníquese la presente resolución a la Consejería de Hacienda y Presupuesto conforme al artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Notifíquese esta resolución a la sociedad interesada, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2003. El Consejero de Economía y Trabajo. (P.D. Res. 29-07-2003 D.O.E. 31-07-2003). El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

Mérida, a 30 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0098-00 del interesado Innovación Tecnológica Extremadura, S.L.L.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: CO-0098-00.

Sociedad: Innovación Tecnológica Extremadura, S.L.L.

C.I.F.: B-06328108.

Domicilio: C/ Bravo Murillo, 3.

Localidad: 06001-Badajoz.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 25 de agosto de 2000 (C.A.D. de Badajoz: 22-08-2000), subvención al amparo del Decreto 112/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales.

Segundo: Con fecha 28 de diciembre de 2000 se dictó Resolución por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 12.828,60 euros.

Tercero: Los socios trabajadores por cuya incorporación a la fecha de 20 de julio de 2000 (según los documentos obrantes en el referido expediente) se concede la subvención son los siguientes:

Gustavo Adolfo García Sardiña D.N.I. 8.870.571 T

Julián Mesa González D.N.I. 8.849.982 L

Cuarto: Por escrito con fecha de entrada en el registro de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura 16 de abril de 2001, la sociedad interesada acepta expresamente la subvención, y se compromete a cumplir las obligaciones que de ello se deriva conforme al citado Decreto 112/1996, de 16 de julio.

Quinto: El 20 de julio de 2001 se dicta resolución por la entonces Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo por la que se reconoce la obligación y se propone de pago de la subvención concedida.

Sexto: Con fechas 24 de julio de 2002 y 25 de septiembre de 2002, se registran de entrada escritos de la entidad beneficiaria

por la que se comunica al órgano gestor la baja de los mencionados socios, con las fechas más abajo relacionadas, anterior al cumplimiento del período mínimo de mantenimiento de los puestos de trabajo, es decir del 19 de julio de 2003.

SOCIOS	BAJA	DURACIÓN
Gustavo Adolfo García Sardiña	30-08-2002	760 días
Julián Mesa González	31-05-2002	671 días

Séptimo: La circunstancia anteriormente descrita motiva la iniciación del procedimiento de reintegro parcial de la subvención mediante el acto administrativo de fecha 14 de febrero de 2003, que concede a la sociedad interesada un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estime convenientes.

Octavo: Precluido el plazo concedido, la sociedad interesada no ha formulado alegaciones ni propuesto prueba en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (DOE núm. 89, de 31 de julio), en conexión con los artículos 13.1 y 8.1 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, y con el artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones, así como con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (DOE núm. 77, de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 12 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, regulador del programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales establece la obligación de los beneficiarios de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y desempeñados por los nuevos socios trabajadores.

Tercero: El artículo 13 del citado Decreto en relación con el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones en concordancia con el artículo 10 del Decreto 77/90 de 16 de octubre, en la redacción dada por el Decreto de 24 de febrero de 1993, establecen que en el supuesto concreto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la Resolución de concesión o en la normativa reguladora, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, adoptada conforme los trámites legales procedentes y con preceptiva audiencia del interesado, declarará la obligación de

reintegrar la subvención percibida, todo ello en conexión con los artículos 1 y 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones. En similares términos se pronuncia el apartado dos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

Por otra parte, el artículo 13, párrafo dos del citado Decreto 112/1996, de 16 de julio, faculta al órgano gestor para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento, por lo que atendiendo al precedente administrativo debe computarse conforme al espacio temporal restante no cumplido del período mínimo de mantenimiento de los citados puestos de trabajo, estimándose el importe del reintegro conforme a la siguiente tabla:

SOCIO	ALTA	BAJA	DÍAS INCUM.	IMPORTE
Gustavo Adolfo García Sardiña	20-07-2000	30-08-2002	320 días	2.136,72 €
Julián Mesa González	20-07-2000	31-05-2002	409 días	2.047,63 €
Gastos de constitución			320 días	61,54 €
TOTAL				4.245,89 €

El cálculo del importe de la deuda se ha realizado utilizando los siguientes parámetros: Por cada año completo se computan 360 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme lo anterior la duración del período mínimo de cumplimiento de los contratos se determina en 1.080 días (360 x 3). Dividida la cuantía de la subvención concedida por el puesto de trabajo concreto, entre el período mínimo de mantenimiento nos ofrece el importe diario de las mismas (1.111 pesetas en el primer caso y 833 pesetas en el segundo), el cual se ha multiplicado por el número de días incumplidos lo que nos da los importes reseñados en la tabla una vez efectuada la conversión a la unidad monetaria euro, conforme lo dispuesto en el siguiente fundamento de Derecho.

El criterio anterior se ha utilizado para calcular el importe del incumplimiento ocasionado en los gastos de constitución subvencionados, cuyo importe diario era de 32 pesetas.

Cuarto: El importe de la cuantía ha sido determinado según lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al euro, que dispone en su artículo 11 apartado primero lo siguiente: "En los importes monetarios que se hayan de abonar o contabilizar, cuando se lleve a cabo una operación de redondeo después de una conversión a la unidad euro, deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo." Asimismo al apartado segundo de dicho artículo establece: "En ningún caso podrá modificarse el importe a pagar, liquidar o contabilizar como saldo final, como consecuencia de redondeos practicados en operaciones intermedias. A los efectos de este apartado, se entiende por operación intermedia aquella en que el objeto inmediato

de la operación no sea el pago, liquidación o contabilización como saldo final del correspondiente importe monetario". A tenor de lo dispuesto en estos preceptos, la conversión a la unidad monetaria euro del importe de la cuantía se ha efectuado siguiendo los siguientes pasos:

320 (días incumplidos) x 1.111 (importe diario de la subvención en pesetas) = 355.520 pesetas; dividido entre 166,386 = 2.136,72 euros (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía 2.136,719).

409 (días incumplidos) x 833 (importe diario de la subvención en pesetas) = 340.697 pesetas; dividido entre 166,386 = 2.047,63 euros (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía 2.047,631).

320 (días incumplidos en los gastos de constitución) x 32 (importe diario de la subvención en pesetas) = 10.240 pesetas; dividido entre 166,386 = 61,54 euros (una vez practicado el redondeo conforme lo expuesto anteriormente a la cuantía 61,544).

En virtud de lo expuesto, emito la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de 4.245,89 euros.

Comuníquese la presente resolución a la Consejería de Hacienda y Presupuesto conforme al artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Notifíquese esta resolución a la sociedad interesada, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2003. El Consejero de Economía y Trabajo. (P.D. Res. 29-07-2003 D.O.E. 31-07-2003). El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 30 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006705-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 22 de LAMT proyectada “Desdoblamiento LAMT a 20 Kv. “Str” Caminomorisco-Vegas de Coria”.

Final: Apoyo núm. 2026 de la línea de derivación “El Gasco-Nuñomoral”.

Términos municipales afectados: Nuñomoral.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,767.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Vega de Coria.

Presupuesto en euros: 26.102,91.

Presupuesto en pesetas: 4.343.159.

Finalidad: Desvío de línea aérea por construcción de polígono industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-006705-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

FINCAS				PROPIETARIOS		AFECCION			
N° Props. Perfil	Políg.	Parc.	Paraje	T.M	Nombre y Apellidos	Apoyos		Vuelo	
						Apy. N°	M ²	M. lin.	M ²
1	7	1267	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento	1	3'53	110	440
2	7	1272	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento			30	120
3	7	1273	Buenagua	Nuñomoral	Eulogio Dominguez Marco			6	24
4	7	1274	Buenagua	Nuñomoral	Eulogio Dominguez Marco			22	88
5	7	1286	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento			78	312
6	7	1260	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento			12	48
7	7	1259	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento	1	1'21	174	696
8	7	1239	Buenagua	Nuñomoral	Julian Sanchez Sanchez			26	104
9	7	1241	Buenagua	Nuñomoral	Juan Sanchez Dominguez			10	40
10	7	1259	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento			34	136
11	7	1243	Buenagua	Nuñomoral	Juana Garcia Martin	1	2'86	44	184
12	7	1244	Buenagua	Nuñomoral	Pedro Sanchez Sanchez			40	160
13	7	1247	Buenagua	Nuñomoral	Antonio Iglesias Sanchez			20	80
14	7	1259	Buenagua	Nuñomoral	Ayuntamiento	1	1'37	54	216
15	7	1222	Buenagua	Nuñomoral	Manuela Martin Iglesias	1	4,93	51	204

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEA-002 entre Don Álvaro-Mérida.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEA-002 entre Don Álvaro-Mérida.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte-Mérida.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte-Mérida.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda-Cáceres.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda-Cáceres.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida-Mérida.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de

lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida-Mérida.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas-Cáceres.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas-Cáceres.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-006 entre Arroyo de San Serván-Mérida y Mirandilla-Mérida.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-006 entre Arroyo de San Serván-Mérida y Mirandilla-Mérida.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 entre Montánchez-Cáceres con hijuelas y Cáceres-Badajoz.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 entre Montánchez-Cáceres con hijuelas y Cáceres-Badajoz.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres-Ceclavín.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres-Ceclavín.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-012 entre Casar de Cáceres-Cáceres.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-012 entre Casar de Cáceres-Cáceres.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz-Trujillo, con prolongación a Cáceres.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de

lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz - Trujillo, con prolongación a Cáceres.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-016 entre Trujillo-Plasencia, con hijuela de Torrejón el Rubio-Cáceres.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-016 entre Trujillo y Plasencia, con hijuela de Torrejón el Rubio a Cáceres. La modificación consiste en el incremento del número de expedientes que se prestan.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-020 entre Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuelas a Navalvillar de Ibor.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-020 entre Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuela a Navalvillar de Ibor

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 entre Cáceres-Béjar, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso

general de viajeros por carretera JEV-022 entre Cáceres - Béjar, con hijuelas.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida, con hijuelas.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación (Río Bodión) de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida, con hijuelas. Las modificaciones consisten en el establecimiento de nuevos servicios en la Comarca Zafra-Río Bodión, como consecuencia de lo establecido en el Plan Integral de Transportes de nuestra Comunidad Autónoma, así como en el Plan de Explotación correspondiente.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2002, sobre construcción de casa rural para uso turístico. Situación: Cercanías del Convento y barrio del Cristo. Promotor: D. Teodoro Antúnez Montero, en Hoyos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de casa rural para uso turístico. Situación: Cercanías del convento y barrio del Cristo. Promotor: D. Teodoro Antúnez Montero. Hoyos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre construcción de almazara. Situación: "Dehesa Boyal", parcela 2, polígono 12. Promotor: Aceites Cañaverol, S.L., en Cañaverol.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción almazara. Situación: "Dehesa Boyal" parcela 2, polígono 12. Promotor: Aceites Cañaveral, S.L. Cañaveral.

El expediente esfera expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, sobre construcción de bodega de vinos. Situación: Parcelas 3, 8 y 9 del polígono 55. Promotor: El Cumbrón, S.L., en Alía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de bodega de vinos. Situación: Parcelas 3, 8 y 9 del polígono 55. Promotor: El Cumbrón, S.L. Alía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parajes "El Gato" y "Arromadillos". Promotor: Bloodhound, S.L., en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parajes "El Gato" y "Arromadillos". Promotor: Bloodhound, S.L. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se prorroga el plazo para la presentación de proposiciones en el procedimiento de licitación "Construcción de Centro de Salud en Valdepasillas en Badajoz".

En relación con el expediente 0-03.012 referido al Contrato de Obra: "Construcción de Centro de Salud en Valdepasillas en Badajoz", publicado por Anuncio de 28 de octubre de 2003 (DOE nº 129 de 4 de noviembre).

Atendiendo a las incidencias producidas en la tramitación del citado expediente, que han determinado la imposibilidad de incorporar la totalidad de los documentos anexos al pliego de cláusulas administrativas particulares y por tanto podrían ocasionar el incumplimiento por parte del órgano de contratación de la obligación de facilitarlos para su consulta a los empresarios que lo soliciten.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 78.3 y en la Disposición Final 1ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, y dado que aún no ha concluido el plazo de presentación de proposiciones señalado en el Anuncio de 28 de octubre, esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones delegadas por Orden de 30 de julio de 1999 (DOE nº 91 de 5 de agosto),

RESUELVE

Prorrogar el plazo previsto en el apartado 8.a) del Anuncio de Licitación de 28 de octubre de 2003 para la presentación de proposiciones en el procedimiento de licitación "Construcción de Centro de Salud en Valdeparillas en Badajoz", por un periodo igual al inicialmente previsto, contado a partir de la expiración de dicho plazo, de forma que la presentación de ofertas podrá realizarse hasta las catorce horas del día 1 de diciembre de 2003.

Contra la presente Resolución no procederá recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de noviembre de 2003. El Secretario General (P.O. 30/07/1999, DOE nº 91 de 5 agosto), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia y consultoría para la "Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud Ciudad Jardín en Badajoz". Expte.: CA-03.036.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-03.036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de seguridad y

salud de las obras de construcción del Centro de Salud Ciudad Jardín en Badajoz.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Aprobación del Plan: 15 días.

Dirección de las obras y Coordinación: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.653,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupo, subgrupos y categoría): No procede.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de sobre A el quinto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasará al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la planta 3ª de la Consejería (C/ Adriano, nº 4 de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia y consultoría para la "Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Centro de Salud en Navalmoral de la Mata". Expte.: CA-03.037.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de las obras de construcción del centro de salud en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata.

d) Plazo de ejecución: Aprobación del Plan: 15 días.

Dirección de las obras y Coordinación: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.817,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupo, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de sobre A el quinto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la

documentación del sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la planta 3ª de la Consejería (C/ Adriano, nº 4 de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia y consultoría para la "Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción del Laboratorio de Salud Pública en Badajoz". Expte.: CA-03.038.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de las obras de construcción del laboratorio de salud pública en Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Aprobación del Plan: 15 días.

Dirección de las obras y Coordinación: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 31.678 €(I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupo, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "j" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de sobre A el quinto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la planta 3ª de la Consejería (C/ Adriano, nº 4 de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL***ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campillo de Llerena.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Higuera de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Higuera de la Serena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Retamal de Llerena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Retamal de Llerena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Merida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Valle de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Serrana” en el término municipal de Valle de la Serena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valle de la Serena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa o Serrana” en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma

de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zalamea de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Zalamea de la Serena, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Acebo.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cordelillo” en el término municipal de Acebo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Acebo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Acebo-Perales del Puerto.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cordelillo” en los términos municipales de Acebo-Perales del Puerto (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Acebo y el Ayuntamiento de Perales del Puerto, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Hoyos.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de San Blas” en el término municipal de Hoyos (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Hoyos, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Perales del Puerto.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Jalama y Descansadero” en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Perales del Puerto, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Perales del Puerto-Hoyos.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cordelillo” en el término municipal de Perales del Puerto y Hoyos (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Perales del Puerto y Hoyos, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Gata” en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cordel Leonesa” en el término municipal de Campanario (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Castuera.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Castuera (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Malpartida de la Serena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Malpartida de la Serena-Castuera.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Malpartida de la Serena y Castuera, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Quintana de la Serena.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como en la oficina de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del servicio “Aplicación informática para la gestión de la contratación administrativa en las distintas áreas de salud del Servicio Extremeño de Salud”.

Expte.: CSE/00/15/03/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/00/15/03/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Aplicación informática para la gestión de la contratación administrativa en las distintas áreas de salud del Servicio Extremeño de Salud.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.950,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Consultoría Informática Extremeña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.950,00 euros.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Secretario General del SES P.D. Resolución 18-07-03 (DOE N° 89), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre adquisición de productos alimenticios perecederos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
Expte.: CS/04/01/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.-Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- c) Número de expediente: CS/04/01/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Productos Alimenticios Perecederos.
- b) División por números y lotes: No.
- c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

d) Plazo de vigencia: Desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada (expediente sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto que se apruebe para el año de su ejecución).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

191.111,68 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Sección de Suministros del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, Km 3,5.

c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Teléfonos: 924-386843-44. Fax: 924-804484

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) No se establecen.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, km 3,5.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

e) Admisión de variantes: Máximo 2 variantes por cada artículo, aparte de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Crtra. Don Benito-Villanueva de la Serena, km 3,5.

c) Localidad: Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Hospital.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 4 de noviembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003,
sobre adquisición de productos alimenticios
no perecederos para el Hospital Don
Benito-Villanueva de la Serena.
Expte.: CS/04/02/04/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.-Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

c) Número de expediente: CS/04/02/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de Productos Alimenticios No Perecederos.

b) División por números y lotes: No.

c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

d) Plazo de vigencia: Desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada (expediente sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto que se apruebe para el año de su ejecución).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

58.793,23 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Sección de Suministros del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, Km. 3,5.

c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Teléfonos: 924-386843-44, Fax: 924-804484.

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) No se establecen.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena

Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, km. 3,5.

Localidad y código postal: 06400-Don Benito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

e) Admisión de variantes: Máximo 2 variantes por cada artículo, aparte de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, km. 3,5.

c) Localidad: Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Hospital.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 4 de noviembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Don Benito - Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de noviembre de 2003, sobre proyecto de urbanización del Sector 16-A.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2003, en consonancia con el Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector 16-A) del P.G.O.U. a instancia de Urvicasa según Proyecto redactado por Exing, S.A. Empresa Consultora.

La referida aprobación se someterá a información pública por un plazo de quince días en el D.O.E. y en el diario "HOY" de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, a 3 de noviembre de 2003. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento de C.R.S. La Rabaza-La Tojera. Trazado empalme La Codosera”.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Ayuntamiento de La Codosera.

II.- OBJETO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de C.R.S. de La Rabaza-La Tojera. Trazado empalme La Codosera.
- d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 136, de 18 de julio de 2003.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.368,88 euros (IVA incluido).

V.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Modecar, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 75.340,00 euros.

La Codosera, a 20 de octubre de 2003. El Secretario-Interventor, MIGUEL A. BERMEJO PACHECO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2002, el Plan General Municipal, y dado la existencia de algunas modificaciones que afectan a la ordenación estructural del Plan, en relación a la aprobación inicial aprobada en sesión de fecha 31 de julio de 2002, se somete a nuevo trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.3 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, plazo durante el cual podrá conocerse y examinarse y presentar los escritos y alegaciones que se consideren oportunas.

La aprobación efectuada del documento del Plan General Municipal, determinará la suspensión en el otorgamiento de licencias en la totalidad del término municipal, no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Navalmoral de la Mata, a 28 de octubre de 2003. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56